

2

Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

2014-07-01-07-P 0 6852

PÚBLICA **ESCRITURA** DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA **PARTICIPACIONES** DE COMPAÑÍA AGRÍCOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA SEÑOR LTDA. QUE HACE EL ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE **ENRIQUE** LÓPEZ SOLANO, JOHNNY **PATRICIO** LÓPEZ SOLANO. MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO Y DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO.-**CUANTÍA: \$500.00** 

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El\ Oro, República del Ecuador; hoy diecisiete

de octubre del año dos mil catorce, ante mi, 18

KLÉBER DOCTOR GIOVANNY TAPIA: 19

MENDOZA. NOTARIO SEPTIMO DEL 20

CANTÓN MACHALA, comparecen por una parte 21

el señor ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, quien 22

declara ser de estado civil viudo, de ocupación

chofer profesional, domiciliado en el

Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala,; 25

y por otra parte los señores JORGE ENRIQUE 26

LÓPEZ SOLANO, quien declara ser de estado 27

civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado 28

en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de LÓPEZ JOHNNY PATRICIO Machala: 2 SOLANO, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranial v de tránsito por esta ciudad de Machala, JANNETH LÓPEZ SOLANO. MAYRA 6 estado civil casada, de ocupación estudiante, 7 domiciliada en el cantón Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Machala, DAYSE ROSARIO EZ SOLANO, de estado civil casada, de 10 ocapación estudiante, domiciliada en el cantón Pastie y de tránsito por esta ciudad de Machala. 12 de nacionalidad comparecientes son 13 atokiana, de edad. mayores legalmente 14 paces a quienes de conocer en este acto doy 15 le en virtud de las cédulas de ciudadanía que me 16 fueron exhibidas y me presentan para que eleve a 17 Escritura Pública, la Minuta que a continuación se 18 detalla así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo 19 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar 20 conste la CESION la aue 21 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA 22 COMPAÑÍA AGRÍCOLA SANTA ROSARIO 23 AGRISANROSA CIA. LTDA., al tenor de las 24 siguientes cláusulas: PRIMERA: 25 COMPARECIENTES.-Comparecen al 26 otorgamiento y suscripción de la presente escritura 27 de Cesión y Transferencia de Participaciones por 28



0041234

LÓPEZ los señores: **ENRIQUE** una parte AGUILAR, viudo, de ocupación chofer profesional, 2 domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas, a quien en adelante se los llamará CEDENTE; y, por otra parte los señores: JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, de ocupación 6 comerciante, domiciliado en el cantón Pasaje, provincia de El Oro. JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, 10 provincia del Guayas; MAYRA **JANNETH** 11 LÓPEZ SOLANO: casada, de ocupación 🚟 dudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, 13 Sovincia del Guayas: DAYSE ROSARIO LÓPEZ 15 ANO; casada, de ocupación estudiante, 16 Amiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El 17 Signo; todos mayores de edad, a quienes se los 18 台區marán CESIONARIOS, con la capacidad civil y 19 Cara suficiente cuanto en derecho se requiere para la celebración de todo acto o contrato. SEGUNDA: 20 ANTECEDENTES.- Los comparecientes 21 manifiestan como antecedentes que la Compañía 22 de Responsabilidad Limitada AGRÍCOLA SANTA 23 ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA., se 24 constituyó mediante Escritura Pública, el doce de 25 diciembre del año dos mil ocho, ante el Abogado 26 Carlos Crespo Guzmán, Notario Noveno Interino del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil 28

del cantón Pasaie, con el número once y anotado en el Repertorio bajo el número ciento ochenta, en fecha veintiuno de enero del año dos mil nueve. Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de abril del año dos mil diez, ante la Abogada Vera Ríos. Notaria Wendy María Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, los cónyuges señores Antonio Ibáñez De Sendadiano Larrauri v Betty Nestorina García Vallejo, cedieron en forma irrevocable a favor del señor Antonio Andrés Ibáñez 10 De Sendadiano García las setecientas participaciones de un dólar cada una que tenía en el capital social de la compañía Agrícola Santa Rosario Cía. Ltda., sesión de participaciones que fuera inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje, con el número cincuenta y cinco y anotada en el Repertorio bajo el número mil ochocientos cuarenta y cinco, en fecha doce de mayo del año dos mil diez. TERCERA.- La Junta Universal de 19 Socios de la compañía AGRICOLA 20 ROSARIO AGRISANROSA CIA. 21 celebrada en la ciudad de Pasaje, el día martes 22 doce de agosto del presente año dos mil catorce. 23 aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de 24 las quinientas participaciones de un dólar cada una. 25 que mantiene en la compañía el socio ENRIQUE 26 LOPEZ AGUILAR y que representa el cuarenta y 27 uno punto sesenta y siete por ciento por ciento del 28



0041235

capital social de la compañía. CUARTA: CESIÓN Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-Por el presente instrumento público en virtud de lo 3 resuelto en la Junta Universal de Socios de fecha doce de agosto del año dos mil catorce, el señor ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, tiene a bien ceder 6 y transferir las quinientas participaciones de un 7 dólar cada una, que mantiene en la compañía y que representa el cuarenta y uno punto sesenta y siete por ciento por ciento del capital social de la 10 . siguiente manera: A favor del señor JORGE 11 ENRIQUE LÓPEZ SOLANO ciento veinticinco 12 participaciones de un dólar cada una. Jaue representa el diez punto cuatro mil ciento setenta y cinco por ciento del capital de la compañía; a favor del señor JOHNNY. PATRICIO LÓPEZ SOLANO ciento veinticinco participaciones de un dólar\cada una, que representa el diez punto cuatro mil ciento setenta v cinco por ciento del capital de a favor de la señora MAYRA la compañía; 20 JANNETH LÓPEZ SOLANO ciento veinticinco 21 participaciones de dólar 22 un cada representa el diez punto cuatro mil ciento setenta y 23 cinco por ciento del capital de la compañía; a favor 24 DAYSE ROSARIO LÓPEZ 25 señora SOLANO ciento veinticinco participaciones de un 26 dólar cada una, que representa el diez punto cuatro 27 mil ciento setenta y cinco por ciento del capital de 28



la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas. Con lo cual el capital social 2 AGRÍCOLA SANTA ROSARIO compañía 3 AGRISANROSA CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera: 1.- ANTONIO ANDRÉS IBÁÑEZ DE SENDADIANO GARCÍA, posee SETECIENTAS participaciones acumulativas 7 indivisibles de un dólar cada una; misma que 8 representa el cincuenta y ocho punto treinta y tres 9 por ciento del capital social de la compañía; 2.-10 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, posee 11, CIENTO VEINTICINCO participaciones 12 adimulativas e indivisibles de un dólar cada una; K Rema que representa el diez punto cuatro mil 14 ciento setenta y cinco por ciento del capital de la 15 compañía; **3**.-JOHNNY PATRICIO 16 SOLANO. posee CIENTO VEINTICINCO 17 participaciones acumulativas e indivisibles de un 18 dólar cada una; misma que representa el diez punto 19 cuatro mil ciento setenta y cinco por ciento del 20 capital de la compañía: 4.- MAYRA JANNETH 21 LÓPEZ SOLANO. CIENTO 22 posee **VEINTICINCO** participaciones acumulativas 23 indivisibles de un dólar cada una; misma que 24 representa el diez punto cuatro mil ciento setenta y 25 cinco por ciento del capital de la compañía; 5.-26 DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, posee 27 CIENTO VEINTICINCO participaciones 28



0041236

acumulativas e indivisibles de un dólar cada una: misma que representa el diez punto cuatro mil ciento setenta y cinco por ciento del capital de la 3 compañía; distribución que fue aprobada mediante Acta de Junta Universal de Socios en fecha doce 5 de agosto del año dos mil catorce. QUINTA: 6 PRECIO. - El precio que los CESIONARIOS 7 pagan al CEDENTE por la Cesión y Transferencia de las Participaciones es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de contado. aclarando 11 LÓPEZ AGUILAR. CEDENTE ENRIQUE k<sup>Go</sup> ¹tecipe QUINIENTOS DOLARES DE 為軍STADOS UNIDOS DE AMÉRICA; mismo que eclara tenerlos recibidos de parte de los ECESIONARIOS en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre el capital Ecedido de tal manera que el CEDENTE transfieren **CESIONARIOS** todos los derechos y los` obligaciones inherentes a las participaciones 20 cedidas. SEXTA: ACEPTACIÓN. 21 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-22 comparecientes aceptan expresamente la Cesión y 23 Transferencia de Participaciones conforme a lo 24 estipulado en las cláusulas que anteceden, por 25 convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. 26 Las partes quedan autorizadas para obtener que de 27 la presente escritura de Cesión y Transferencia se 28



siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la 2 sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el respectivo SÉPTIMA: del Notario. protocólo **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forma parte de la presente escritura pública de Cesión y 7 Transferencia de Participaciones el Acta de Junta Universal de Socios de la compañía AGRÍCOLA SANTA ROSARIO **AGRISANROSA** 10 LTDA., celebrada en el cantón Pasaje, provincia 🕦 El Oro, el día martes doce de agosto del año dos 12 到初 catorce, copias de las cédulas y certificados de ción de los comparecientes. Agregue usted 14 Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la 15 pattecta validez de este instrumento. HASTA 16 AQUI L'A\MINUTA. que con las enmiendas 17 correcciones y rectificaciones hechas por las 18 autorizadas por mí, el Notario queda 19 partes v elevada a escritura pública junto con los 20 habilitantes documentos anexos 21 · V con todo el valor legal, que los incorporan. 22 comparecientes aceptan en todas 23 y cada una partes, Minuta que está firmada 24 por Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro 25 bajo el número cero siete - dos mil Abogados 26 cuatro – treinta y cuatro, para la celebración de la 27 28 presente escritura pública, se observaron

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO, EL DÍA MARTES DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Pasaje, provincia de El Oro, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las once horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA ubicada en las calles Bolivar Nº 514 y Juan Montalvo del cantón Pasaje, se reúnen los siguientes socios:

- 1.- ANTONIO ANDRES IBAÑEZ DE SENDADIANO GARCIA, por sus propios derechos, poseedor de SETECIENTAS (700) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 58,33% del capital social de la compañía;
- 2.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de QUINIENTAS (500) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 41,67% del capital social de la compañía;

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

2 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO;

AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL, SR. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSPERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Sr. ANTONIO ANDRES IBAÑEZ DE SENDADIANO GARCIA, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía Sr. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretario de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se de lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Enrique López Aguilar a favor

h

de la prese Send realiz AGR

1.SETE (\$1.0 compartic que la partic que

de Jorge Enrique López Solano; Johnny Patricio López Solano; Mayra Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las quinientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 41,67% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO ciento veinticinco (125) participaciones de un dólar cada una que representa el 10.4175% del capital de la compañía; a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO ciento veinticinco (125) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10,4175% del capital de la compañía; a favor de la socia MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO ciento veinticinco (125) participaciones de un dolar cada una, que representa el 10,4175% de la compañía; a favor de la DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO ciento veinticinco participaciones de un dólar cada una, que representa el 10,4175% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. El Presidente de la compañía Sr. Antonio Andrés Ibáñez de Sendadiano García, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la compañía AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- ANTONIO ANDRES IBAÑEZ DE SENDADIANO GARCIA, posee SETECIENTAS (700) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 58,33% del capital social de lacompañía;
- 2.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee CIENTO VEINTICINCO (125) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10,4175% del capital social de la compañía;
- 3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO VEINTICINCO (125) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10,4175% del capital social de la compañía;
- A.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee CIENTO VEINTICINCO (125) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10,4175% del capital social de la compañía;
- 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO VEINTICINCO (125) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10,4175% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Autorizar al Gerente General, Sr. Jorge Enrique López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las doce horas con cuarenta minutos del indicado día.

MILLO

Sr. Antonio Andrés Ibáñez de Sendadiano Garcia SOCIO-PRESIDENTE

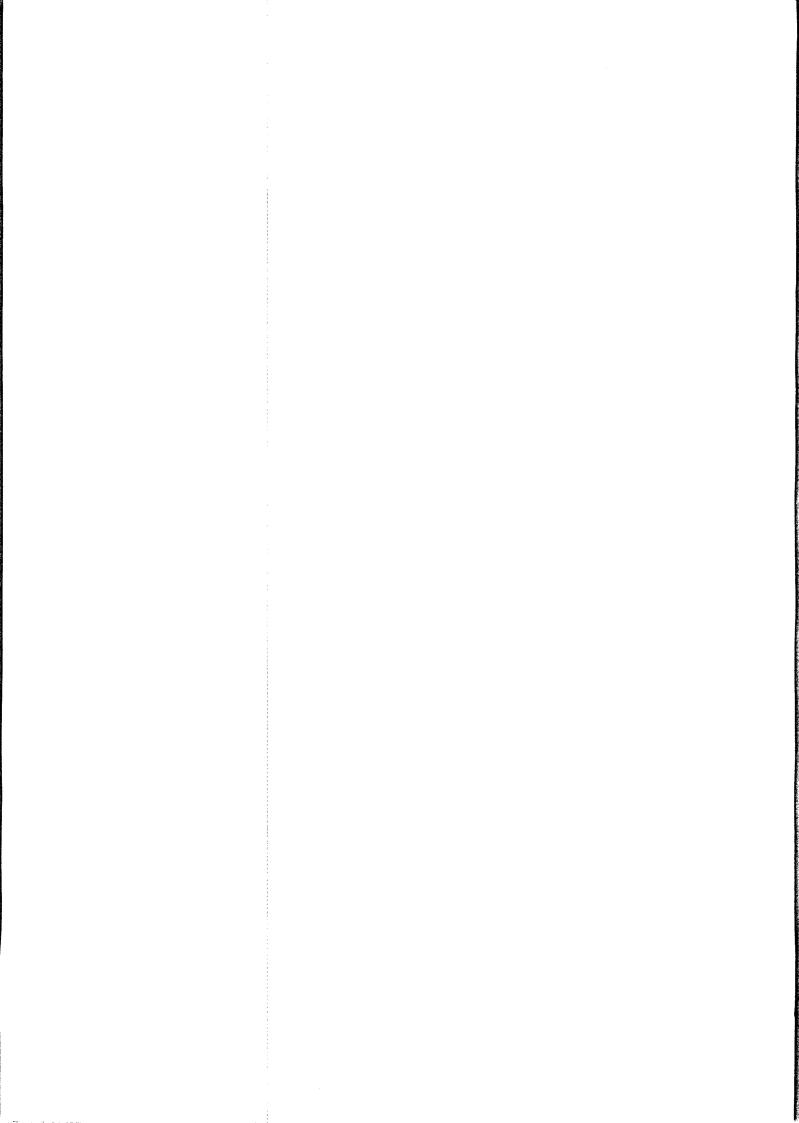
Sr. Enrique López Aguilar SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Eugen So,

Sr. Jorge Enrique López Solano GERENTE GENERAL-SECRETARIO.







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES 0041239

**NUMERO RUC:** 

0791737990001

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

AGRISANROSA CIA LTDA

**CLASE CONTRIBUYENTE:** 

**OTROS** 

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: LOPEZ AGUILAR ENRIQUE

CONTADOR:

**ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ** 

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

21/01/2009

FEC. CONSTITUCION:

21/01/2009

FEC. INSCRIPCION:

13/05/2009

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

13/05/2009

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:** 

CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES.

#### **DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Parroquia: PASAJE Calle: BOLIVAR Número: 514 Intersección: JUAN Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE MONTALVO Oficina: P.B. Referencia ubicación; FRENTE AL MUNICIPIO Telefono Trabajo: 072915465

# OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

EXILE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS

ACION DEPENDENCIA

\* DECEMBACION DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES

\* DECTARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

\* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: \ REGIONAL EL ORO\ EL ORO

EcheABJERTORZ Pack

CERRAPOSEUTARIOS

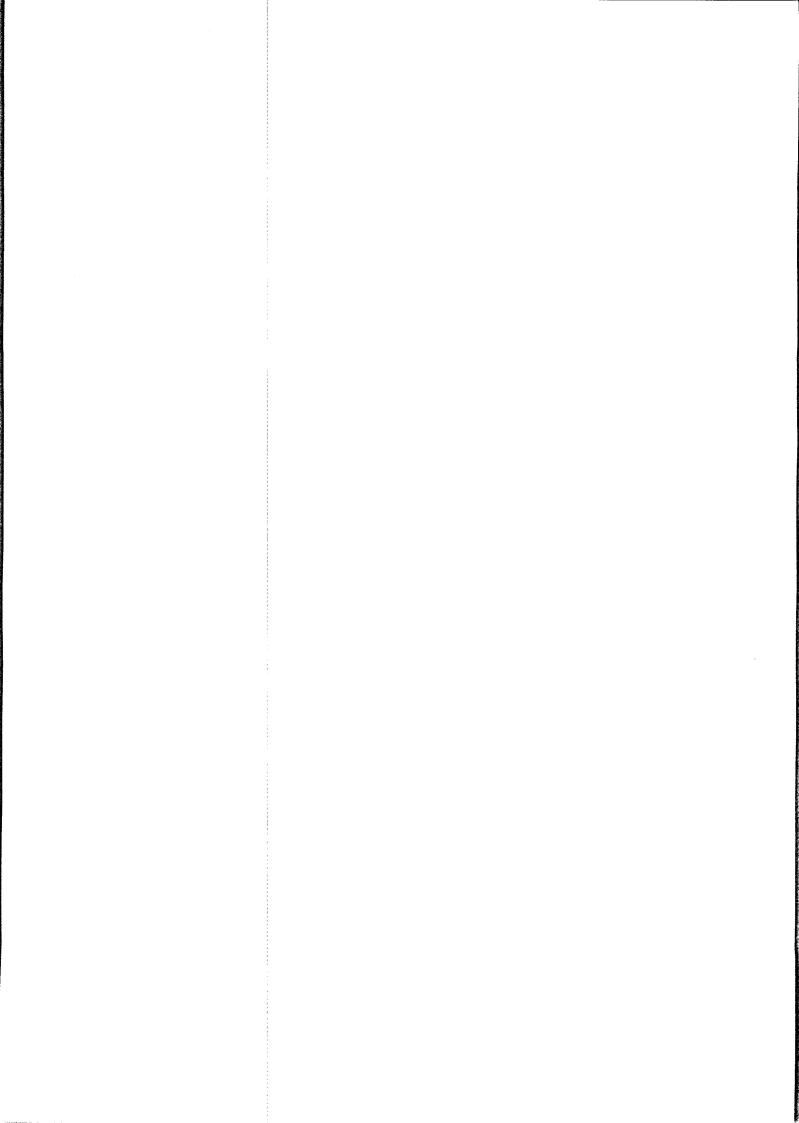
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

PEEB170907 Usuario:

Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

Fecha y hora: 13/05/2009





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 

0791737990001

**RAZON SOCIAL:** 

AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA LTDA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** 

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/01/2009

NOMBRE COMERCIAL:

**AGRISANROSA CIA LTDA** 

**FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:** 

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** 

CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES. VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: .

Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Parroquia: PASAJE Calle: BOLIVAR Número: 514 Intersección: JUAN MONTALVO Referença: FRENTE AL MUNICIPIO Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072915465

No. ESTABLECIMIENTO:

002

ESTADO

ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 13/05/2009

NOMBRE COMERCIAL:

AGRISANROSA CIA LTDA

**FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:** 

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CULTIVO DE FRUTAS TROPIÈS. VENTA AL POR MAYOR DE FRETAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIEN ED

Provincia: EL ORO Cantón: SAN BEROSA Parroquia: SANTA ROSA Número: S/N Referencia: VIA BELLAMARIA A TRECIENTOS METROS DEL PRENTE ESTERO MEDINA Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072915465

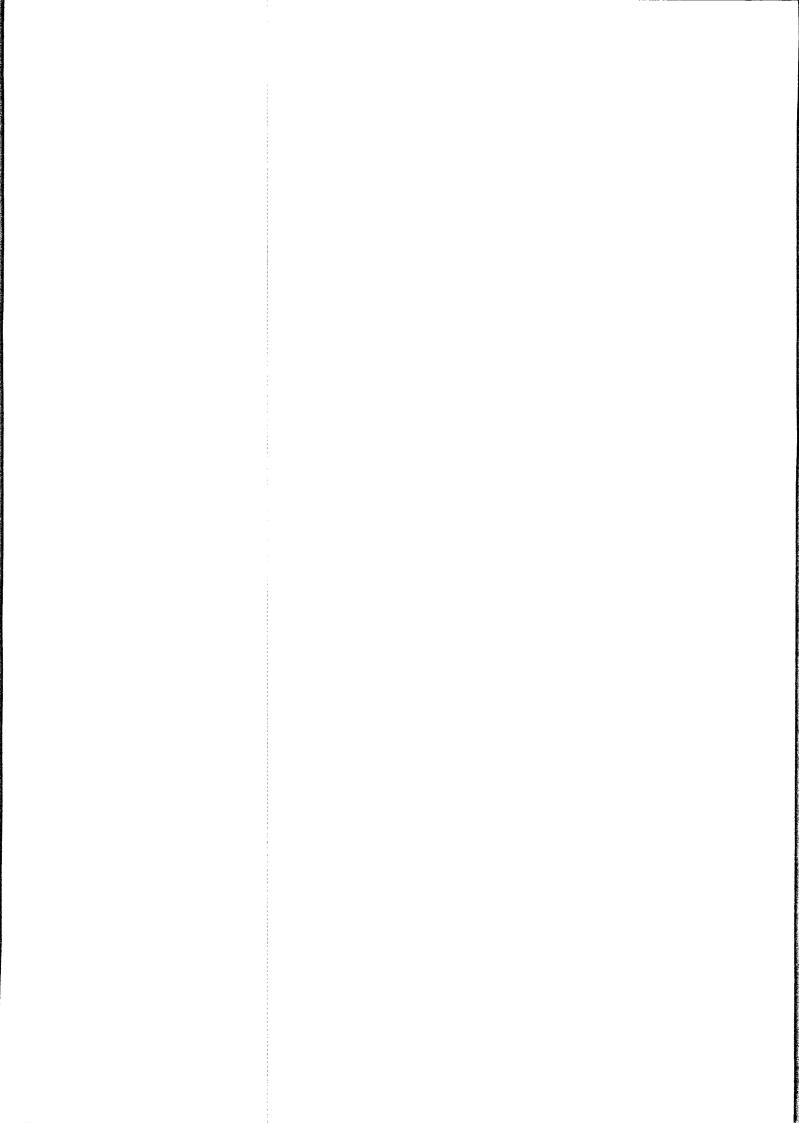
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

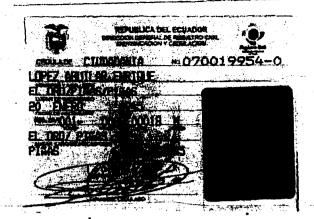
Park Ochur Sol **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** 

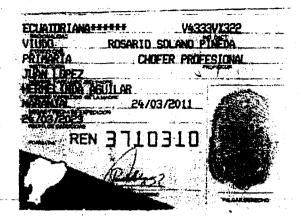
PEEB170907 Usuario:

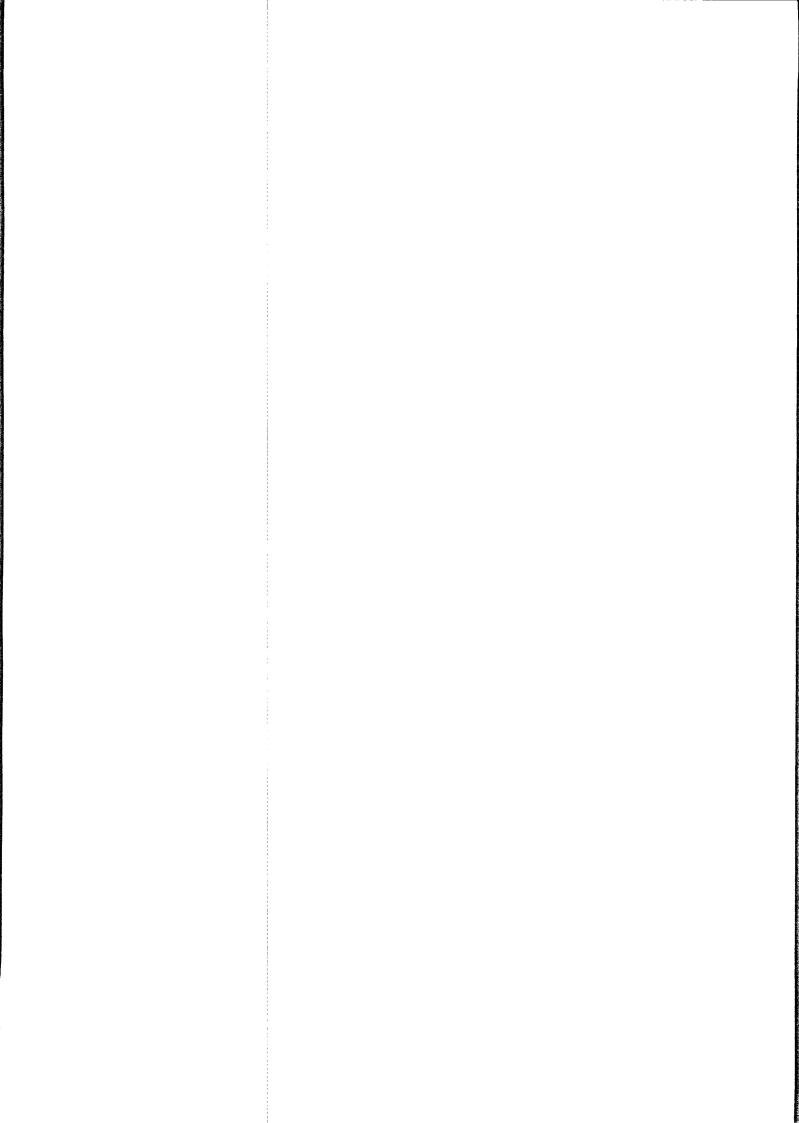
Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

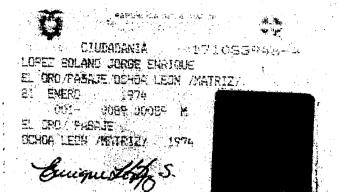
Fecha y hora: 13/05/2009



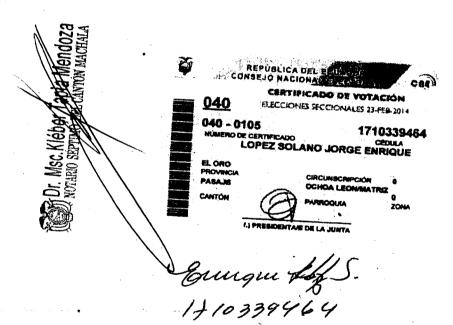


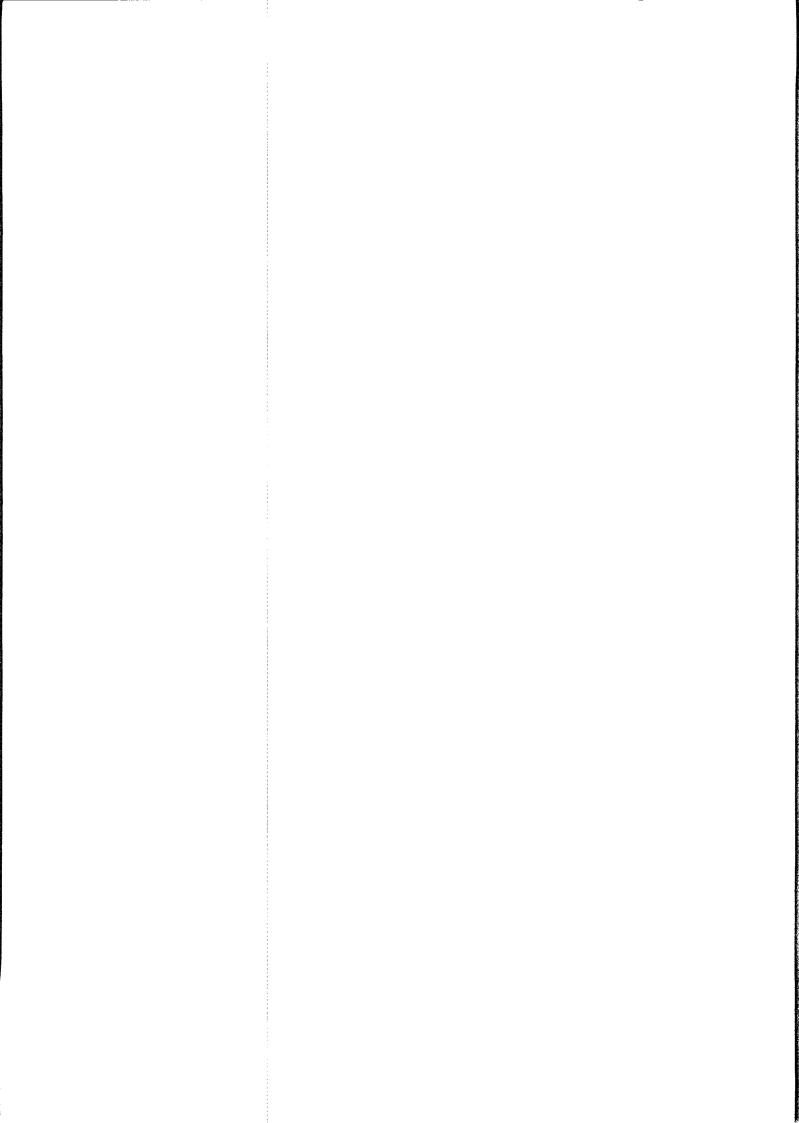


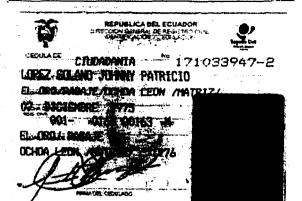




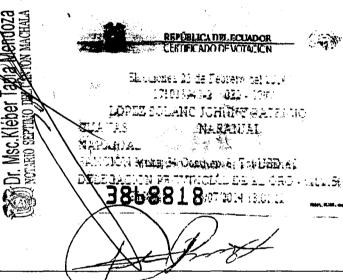
EDUA CORTARIA PARENTE VOSESVETES
CORSANO YOLANDA F SARDIA LOAYZR
SECUNDARIA COMERCIANTE
EMFILIS LOPED
SREMILDA BOLDMO
FADAJE
C7/09/2015



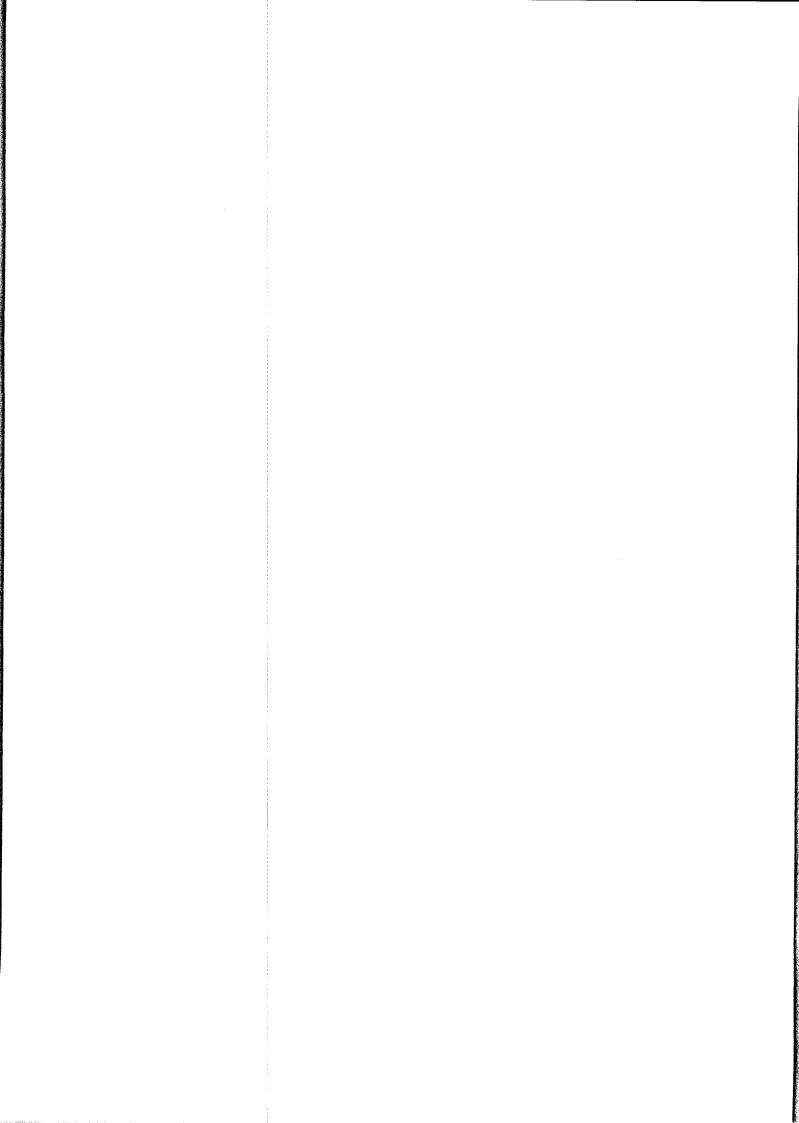


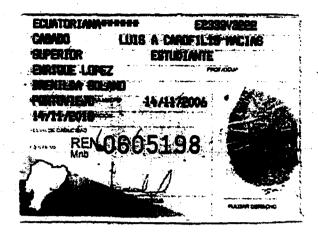


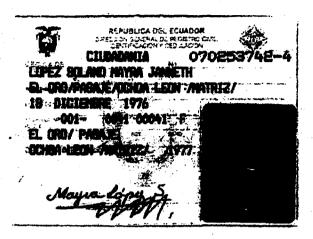
CAGADO SOFIA A VISCAINO MALDONADO SUPERIOR ING. AGRONOMO SOU DISTA A CONTROL DONADO DE CONTROL DE C

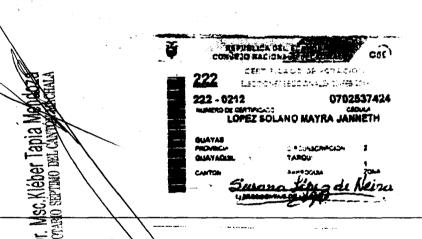


1710339472.

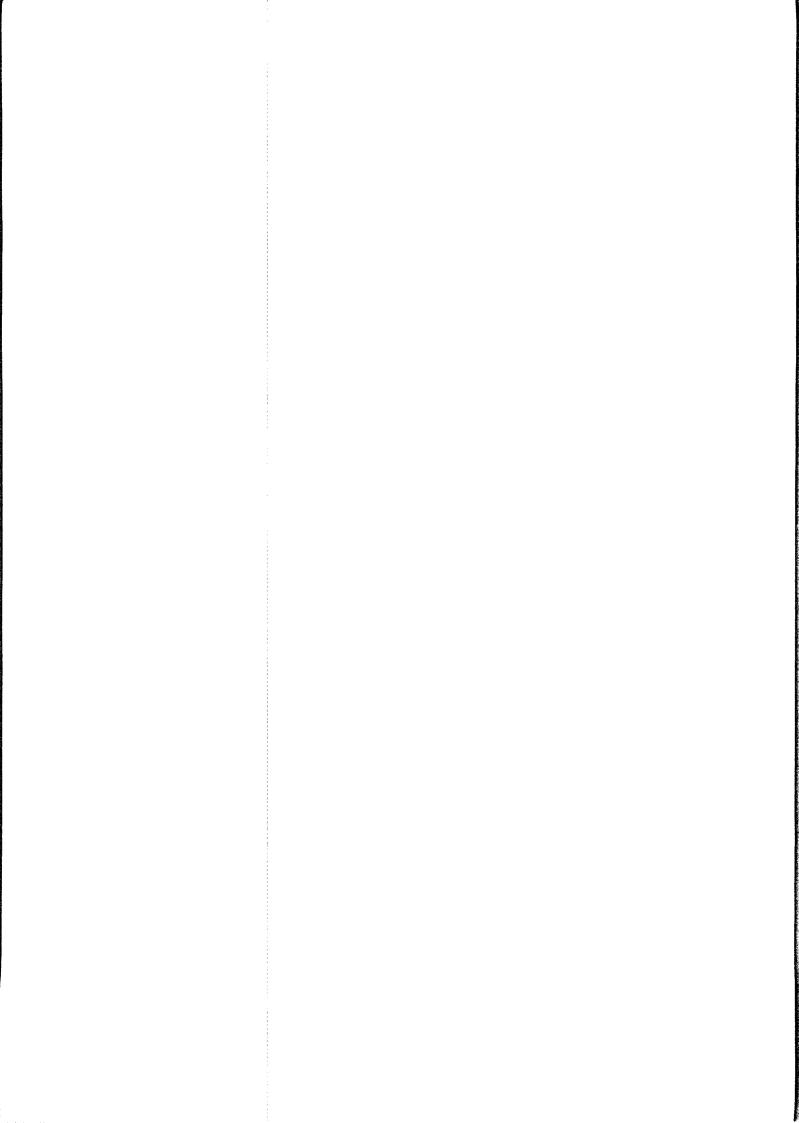




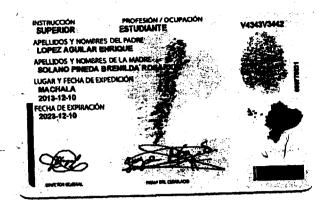




Maya Lope 5 010253742-4



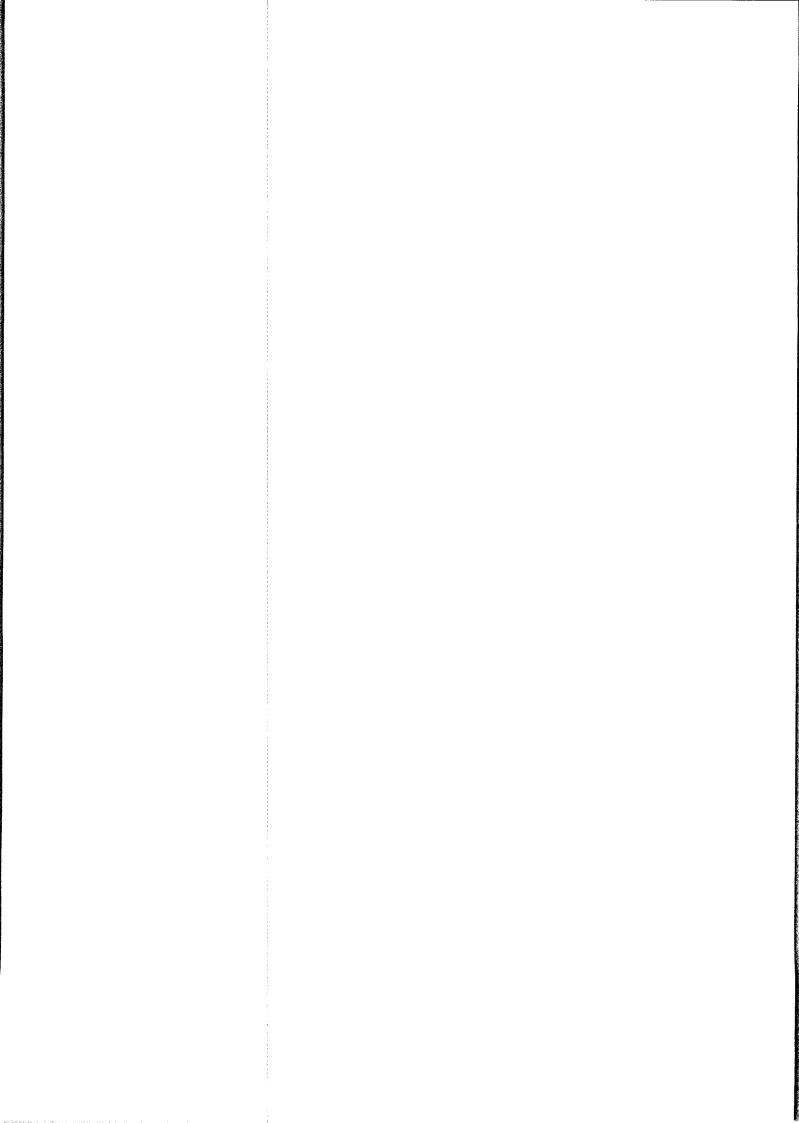






Or. Msc.Kléber Japia Mendoza Norario sermente canton maghala

070253741-6





- 1 preceptos y requisitos previstos en la Ley
- 2 Notarial; y, leída que les fue a los
- 3 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y
- 4 firman conmigo, en unidad de acto quedando
- 5 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de

6 todo cuanto doy fe ----

7

8

migra Cestefs.

ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR

Gugu d

C.C. No. 070019954-0



18 C.C. No. 171033946-4

19 20

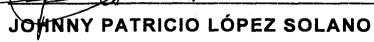
\_\_

21

22

23

24



25 C.C. No. 171033947-2

27

26

28 Continúan las fir....



mas... 3 ÓPEZ SOLANO C.C. No. 070253742-4 10 11 DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO 12 C.C. No. 070253741-6 13 14 15 Msc.Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 16 17 18 19 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER 20 TESTIMONIO, que sello, firmo y rubrico en TRECE fojas útiles, 21 en los mismo lugar y fecha de su celebración. 22 23 24 Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA EL ORO - ECUADOR 25 Dr. Mec Héber Tapia Mendoza Notario séptino del cantón machala

27

26

28

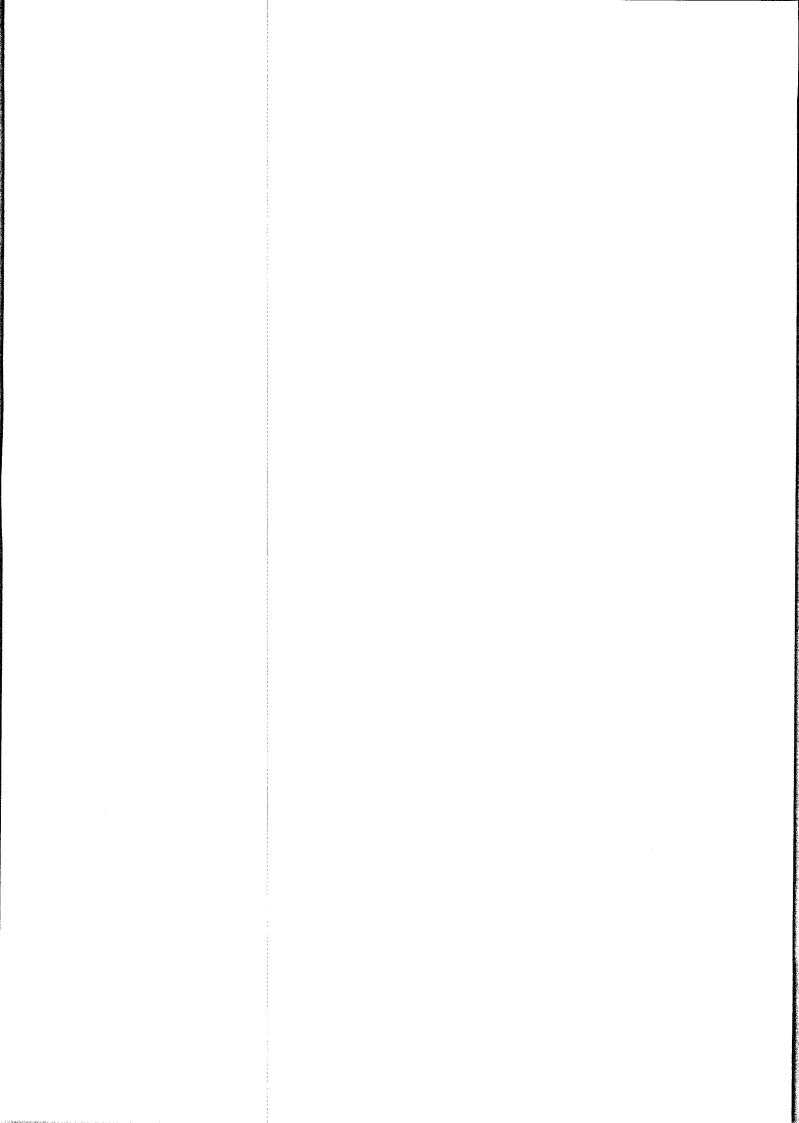


# Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pasaje



CETIFICO: Que he procedido a tomar nota de la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, contenida en la Escritura Pública que antecede, al margen del Libro respectivo, esto es en el REGISTRO MERCANTIL # 11, correspondiente al 21 de enero del 2009; así mismo queda inscrito en el REGISTRO MERCANTIL con el No. 67 y anotada en el Repertorio bajo el # 377; con fecha de hoy.- Pasaje, a 5 de Noviembre del 2014.

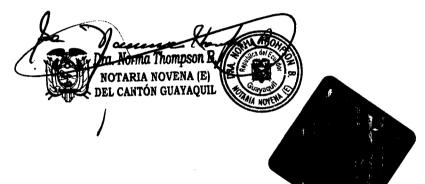


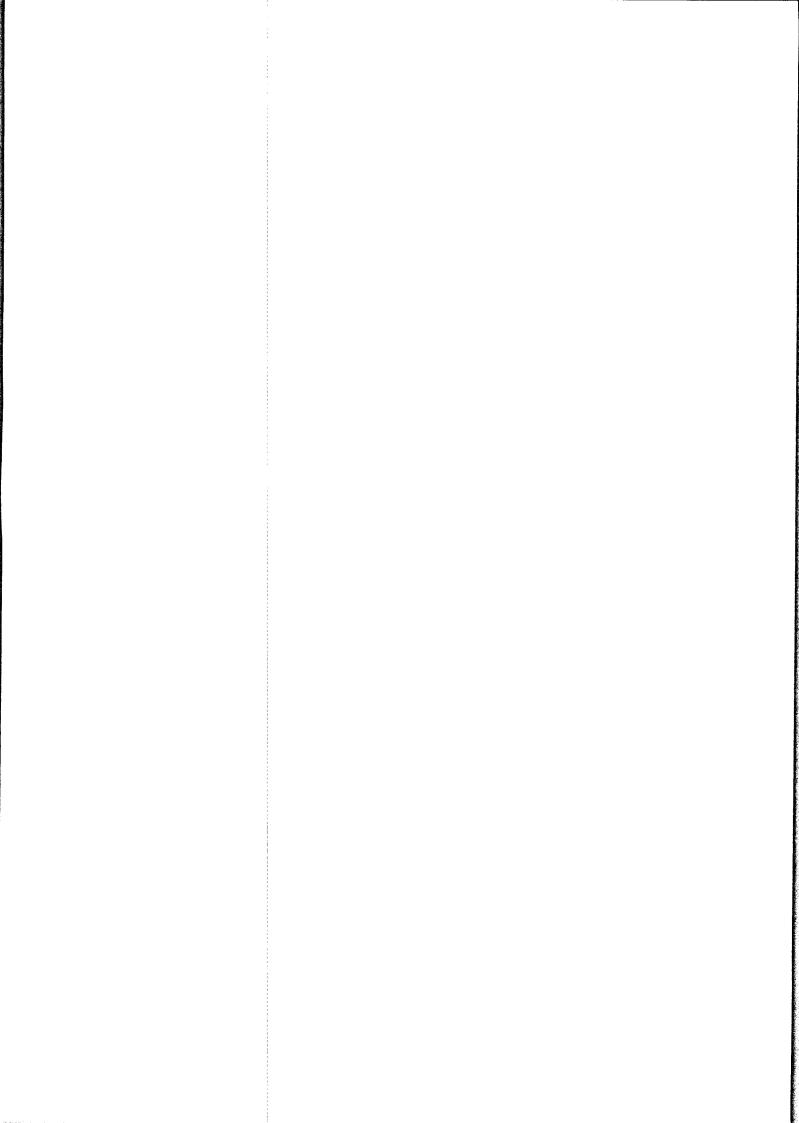


# DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA NOTARIA ENCARGADA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**DOY FÉ:** Que tomé nota al margen en la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Limitada Denominada "AGRÍCOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA", otorgada el doce de Diciembre del dos mil ocho, ante el Notario Noveno Interino de Guayaquil Abogado Carlos Crespo Guzmán, (Archivo Hoy a Mi Cargo), de la Cesión y Transferencia de Participaciones de la Compañía Agrícola Santa Rosario AgrisanRosa Cia. Ltda. que hace el señor Enrique López Aguilar a favor de los señores Jorge Enrique López Solano, Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano y Dayse Rosario López Solano, otorgada el diecisiete de Octubre del 2014, ante el Notario Séptimo del Cantón Machala — Doctor Kléber Giovanny Tapia Mendoza. Guayaquil, Diecinueve de Noviembre del dos mil catorce.









2

Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

2014-07-01-07-P 0 6852

PÚBLICA **ESCRITURA** DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA **PARTICIPACIONES** DE COMPAÑÍA AGRÍCOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA SEÑOR LTDA. QUE HACE EL ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE **ENRIQUE** LÓPEZ SOLANO, JOHNNY **PATRICIO** LÓPEZ SOLANO. MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO Y DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO.-**CUANTÍA: \$500.00** 

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El\ Oro, República del Ecuador; hoy diecisiete

de octubre del año dos mil catorce, ante mi, 18

KLÉBER DOCTOR GIOVANNY TAPIA: 19

MENDOZA. NOTARIO SEPTIMO DEL 20

CANTÓN MACHALA, comparecen por una parte 21

el señor ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, quien 22

declara ser de estado civil viudo, de ocupación

chofer profesional, domiciliado en el

Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala,; 25

y por otra parte los señores JORGE ENRIQUE 26

LÓPEZ SOLANO, quien declara ser de estado 27

civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado 28

en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de LÓPEZ JOHNNY PATRICIO Machala: 2 SOLANO, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranial v de tránsito por esta ciudad de Machala, JANNETH LÓPEZ SOLANO. MAYRA 6 estado civil casada, de ocupación estudiante, 7 domiciliada en el cantón Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Machala, DAYSE ROSARIO EZ SOLANO, de estado civil casada, de 10 ocapación estudiante, domiciliada en el cantón Pastie y de tránsito por esta ciudad de Machala. 12 de nacionalidad comparecientes son 13 atokiana, de edad. mayores legalmente 14 paces a quienes de conocer en este acto doy 15 le en virtud de las cédulas de ciudadanía que me 16 fueron exhibidas y me presentan para que eleve a 17 Escritura Pública, la Minuta que a continuación se 18 detalla así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo 19 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar 20 conste la CESION la aue 21 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA 22 COMPAÑÍA AGRÍCOLA SANTA ROSARIO 23 AGRISANROSA CIA. LTDA., al tenor de las 24 siguientes cláusulas: PRIMERA: 25 COMPARECIENTES.-Comparecen al 26 otorgamiento y suscripción de la presente escritura 27 de Cesión y Transferencia de Participaciones por 28



0041234

LÓPEZ los señores: **ENRIQUE** una parte AGUILAR, viudo, de ocupación chofer profesional, 2 domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas, a quien en adelante se los llamará CEDENTE; y, por otra parte los señores: JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, de ocupación 6 comerciante, domiciliado en el cantón Pasaje, provincia de El Oro. JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, 10 provincia del Guayas; MAYRA **JANNETH** 11 LÓPEZ SOLANO: casada, de ocupación 🚟 dudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, 13 Sovincia del Guayas: DAYSE ROSARIO LÓPEZ 15 ANO; casada, de ocupación estudiante, 16 Amiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El 17 Signo; todos mayores de edad, a quienes se los 18 台區marán CESIONARIOS, con la capacidad civil y 19 Cara suficiente cuanto en derecho se requiere para la celebración de todo acto o contrato. SEGUNDA: 20 ANTECEDENTES.- Los comparecientes 21 manifiestan como antecedentes que la Compañía 22 de Responsabilidad Limitada AGRÍCOLA SANTA 23 ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA., se 24 constituyó mediante Escritura Pública, el doce de 25 diciembre del año dos mil ocho, ante el Abogado 26 Carlos Crespo Guzmán, Notario Noveno Interino del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil 28

del cantón Pasaie, con el número once y anotado en el Repertorio bajo el número ciento ochenta, en fecha veintiuno de enero del año dos mil nueve. Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de abril del año dos mil diez, ante la Abogada Vera Ríos. Notaria Wendy María Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, los cónyuges señores Antonio Ibáñez De Sendadiano Larrauri v Betty Nestorina García Vallejo, cedieron en forma irrevocable a favor del señor Antonio Andrés Ibáñez 10 De Sendadiano García las setecientas participaciones de un dólar cada una que tenía en el capital social de la compañía Agrícola Santa Rosario Cía. Ltda., sesión de participaciones que fuera inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje, con el número cincuenta y cinco y anotada en el Repertorio bajo el número mil ochocientos cuarenta y cinco, en fecha doce de mayo del año dos mil diez. TERCERA.- La Junta Universal de 19 Socios de la compañía AGRICOLA 20 ROSARIO AGRISANROSA CIA. 21 celebrada en la ciudad de Pasaje, el día martes 22 doce de agosto del presente año dos mil catorce. 23 aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de 24 las quinientas participaciones de un dólar cada una. 25 que mantiene en la compañía el socio ENRIQUE 26 LOPEZ AGUILAR y que representa el cuarenta y 27 uno punto sesenta y siete por ciento por ciento del 28



0041235

capital social de la compañía. CUARTA: CESIÓN Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-Por el presente instrumento público en virtud de lo 3 resuelto en la Junta Universal de Socios de fecha doce de agosto del año dos mil catorce, el señor ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, tiene a bien ceder 6 y transferir las quinientas participaciones de un 7 dólar cada una, que mantiene en la compañía y que representa el cuarenta y uno punto sesenta y siete por ciento por ciento del capital social de la 10 . siguiente manera: A favor del señor JORGE 11 ENRIQUE LÓPEZ SOLANO ciento veinticinco 12 participaciones de un dólar cada una. Jaue representa el diez punto cuatro mil ciento setenta y cinco por ciento del capital de la compañía; a favor del señor JOHNNY. PATRICIO LÓPEZ SOLANO ciento veinticinco participaciones de un dólar\cada una, que representa el diez punto cuatro mil ciento setenta v cinco por ciento del capital de a favor de la señora MAYRA la compañía; 20 JANNETH LÓPEZ SOLANO ciento veinticinco 21 participaciones de dólar 22 un cada representa el diez punto cuatro mil ciento setenta y 23 cinco por ciento del capital de la compañía; a favor 24 DAYSE ROSARIO LÓPEZ 25 señora SOLANO ciento veinticinco participaciones de un 26 dólar cada una, que representa el diez punto cuatro 27 mil ciento setenta y cinco por ciento del capital de 28



la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas. Con lo cual el capital social 2 AGRÍCOLA SANTA ROSARIO compañía 3 AGRISANROSA CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera: 1.- ANTONIO ANDRÉS IBÁÑEZ DE SENDADIANO GARCÍA, posee SETECIENTAS participaciones acumulativas 7 indivisibles de un dólar cada una; misma que 8 representa el cincuenta y ocho punto treinta y tres 9 por ciento del capital social de la compañía; 2.-10 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, posee 11, CIENTO VEINTICINCO participaciones 12 adimulativas e indivisibles de un dólar cada una; K Rema que representa el diez punto cuatro mil 14 ciento setenta y cinco por ciento del capital de la 15 compañía; **3**.-JOHNNY PATRICIO 16 SOLANO. posee CIENTO VEINTICINCO 17 participaciones acumulativas e indivisibles de un 18 dólar cada una; misma que representa el diez punto 19 cuatro mil ciento setenta y cinco por ciento del 20 capital de la compañía: 4.- MAYRA JANNETH 21 LÓPEZ SOLANO. CIENTO 22 posee **VEINTICINCO** participaciones acumulativas 23 indivisibles de un dólar cada una; misma que 24 representa el diez punto cuatro mil ciento setenta y 25 cinco por ciento del capital de la compañía; 5.-26 DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, posee 27 CIENTO VEINTICINCO participaciones 28



0041236

acumulativas e indivisibles de un dólar cada una: misma que representa el diez punto cuatro mil ciento setenta y cinco por ciento del capital de la 3 compañía; distribución que fue aprobada mediante Acta de Junta Universal de Socios en fecha doce 5 de agosto del año dos mil catorce. QUINTA: 6 PRECIO. - El precio que los CESIONARIOS 7 pagan al CEDENTE por la Cesión y Transferencia de las Participaciones es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de contado. aclarando 11 LÓPEZ AGUILAR. CEDENTE ENRIQUE k<sup>Go</sup> ¹tecipe QUINIENTOS DOLARES DE 為軍STADOS UNIDOS DE AMÉRICA; mismo que eclara tenerlos recibidos de parte de los ECESIONARIOS en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre el capital Ecedido de tal manera que el CEDENTE transfieren **CESIONARIOS** todos los derechos y los` obligaciones inherentes a las participaciones 20 cedidas. SEXTA: ACEPTACIÓN: 21 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-22 comparecientes aceptan expresamente la Cesión y 23 Transferencia de Participaciones conforme a lo 24 estipulado en las cláusulas que anteceden, por 25 convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. 26 Las partes quedan autorizadas para obtener que de 27 la presente escritura de Cesión y Transferencia se 28



siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la 2 sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el respectivo SÉPTIMA: del Notario. protocólo **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forma parte de la presente escritura pública de Cesión y 7 Transferencia de Participaciones el Acta de Junta Universal de Socios de la compañía AGRÍCOLA SANTA ROSARIO **AGRISANROSA** 10 LTDA., celebrada en el cantón Pasaje, provincia 🕦 El Oro, el día martes doce de agosto del año dos 12 到初 catorce, copias de las cédulas y certificados de ción de los comparecientes. Agregue usted 14 Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la 15 pattecta validez de este instrumento. HASTA 16 AQUI L'A\MINUTA. que con las enmiendas 17 correcciones y rectificaciones hechas por las 18 autorizadas por mí, el Notario queda 19 partes v elevada a escritura pública junto con los 20 habilitantes documentos anexos 21 · V con todo el valor legal, que los incorporan. 22 comparecientes aceptan en todas 23 y cada una partes, Minuta que está firmada 24 por Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro 25 bajo el número cero siete - dos mil Abogados 26 cuatro – treinta y cuatro, para la celebración de la 27 28 presente escritura pública, se observaron

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO, EL DÍA MARTES DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Pasaje, provincia de El Oro, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las once horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA ubicada en las calles Bolivar Nº 514 y Juan Montalvo del cantón Pasaje, se reúnen los siguientes socios:

- 1.- ANTONIO ANDRES IBAÑEZ DE SENDADIANO GARCIA, por sus propios derechos, poseedor de SETECIENTAS (700) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 58,33% del capital social de la compañía;
- 2.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de QUINIENTAS (500) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 41,67% del capital social de la compañía;

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

2 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO;

AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL, SR. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSPERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Sr. ANTONIO ANDRES IBAÑEZ DE SENDADIANO GARCIA, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía Sr. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretario de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se de lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Enrique López Aguilar a favor

h

de la prese Send realiz AGR

1.SETE (\$1.0 compartic que la partic que

de Jorge Enrique López Solano; Johnny Patricio López Solano; Mayra Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las quinientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 41,67% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO ciento veinticinco (125) participaciones de un dólar cada una que representa el 10.4175% del capital de la compañía; a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO ciento veinticinco (125) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10,4175% del capital de la compañía; a favor de la socia MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO ciento veinticinco (125) participaciones de un dolar cada una, que representa el 10,4175% de la compañía; a favor de la DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO ciento veinticinco participaciones de un dólar cada una, que representa el 10,4175% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. El Presidente de la compañía Sr. Antonio Andrés Ibáñez de Sendadiano García, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la compañía AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- ANTONIO ANDRES IBAÑEZ DE SENDADIANO GARCIA, posee SETECIENTAS (700) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 58,33% del capital social de lacompañía;
- 2.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee CIENTO VEINTICINCO (125) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10,4175% del capital social de la compañía;
- 3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO VEINTICINCO (125) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10,4175% del capital social de la compañía;
- A.- MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO, posee CIENTO VEINTICINCO (125) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10,4175% del capital social de la compañía;
- 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO VEINTICINCO (125) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10,4175% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Autorizar al Gerente General, Sr. Jorge Enrique López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las doce horas con cuarenta minutos del indicado día.

MILLO

Sr. Antonio Andrés Ibáñez de Sendadiano Garcia SOCIO-PRESIDENTE

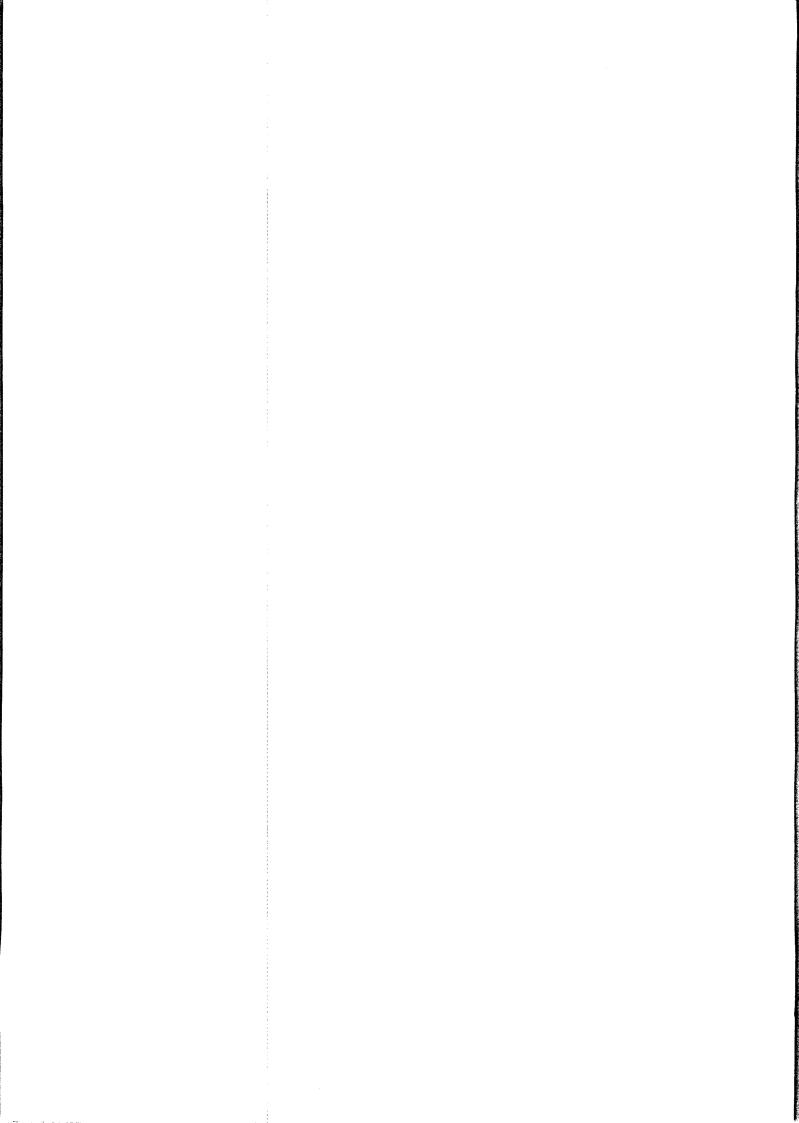
Sr. Enrique López Aguilar SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Eugen So,

Sr. Jorge Enrique López Solano GERENTE GENERAL-SECRETARIO.







## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0041239

**NUMERO RUC:** 

0791737990001

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

AGRISANROSA CIA LTDA

**CLASE CONTRIBUYENTE:** 

**OTROS** 

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: LOPEZ AGUILAR ENRIQUE

CONTADOR:

**ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ** 

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

21/01/2009

FEC. CONSTITUCION:

21/01/2009

FEC. INSCRIPCION:

13/05/2009

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

13/05/2009

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:** 

CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES.

#### **DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Parroquia: PASAJE Calle: BOLIVAR Número: 514 Intersección: JUAN Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE MONTALVO Oficina: P.B. Referencia ubicación; FRENTE AL MUNICIPIO Telefono Trabajo: 072915465

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- EXILE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ACION DEPENDENCIA
- \* DECEMBACION DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECTARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: \ REGIONAL EL ORO\ EL ORO

EcheABJERTORZ Pack

CERRAPOSEUTARIOS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

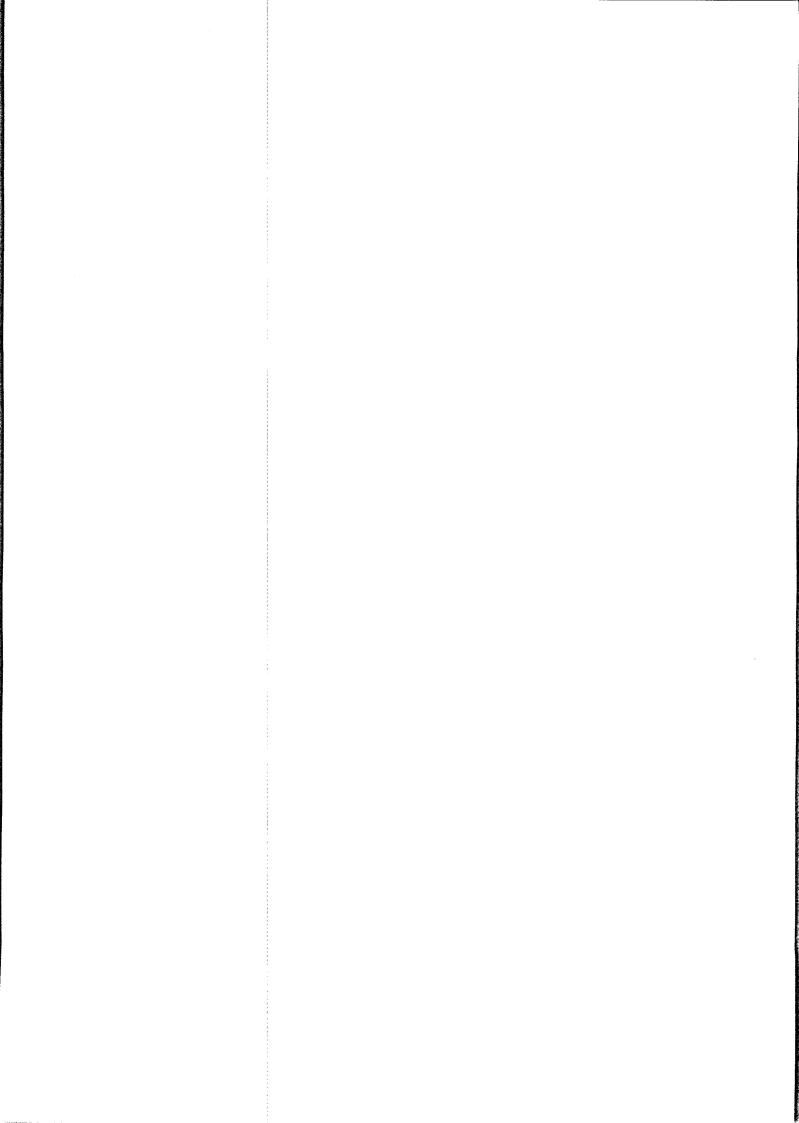
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario:

PEEB170907

Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

Fecha y hora: 13/05/2009





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 

0791737990001

**RAZON SOCIAL:** 

AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA LTDA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** 

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/01/2009

NOMBRE COMERCIAL:

**AGRISANROSA CIA LTDA** 

FEC. CIERRE: **FEC. REINICIO:** 

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** 

CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES. VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: .

Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Parroquia: PASAJE Calle: BOLIVAR Número: 514 Intersección: JUAN MONTALVO Referença: FRENTE AL MUNICIPIO Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072915465

No. ESTABLECIMIENTO:

002

ESTADO

ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 13/05/2009

NOMBRE COMERCIAL:

AGRISANROSA CIA LTDA

**FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:** 

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CULTIVO DE FRUTAS TROPIÈS. VENTA AL POR MAYOR DE FRETAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: EL ORO Cantón: SAN BEROSA Parroquia: SANTA ROSA Número: S/N Referencia: VIA BELLAMARIA A TRECIENTOS METROS DEL PRENTE ESTERO MEDINA Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072915465

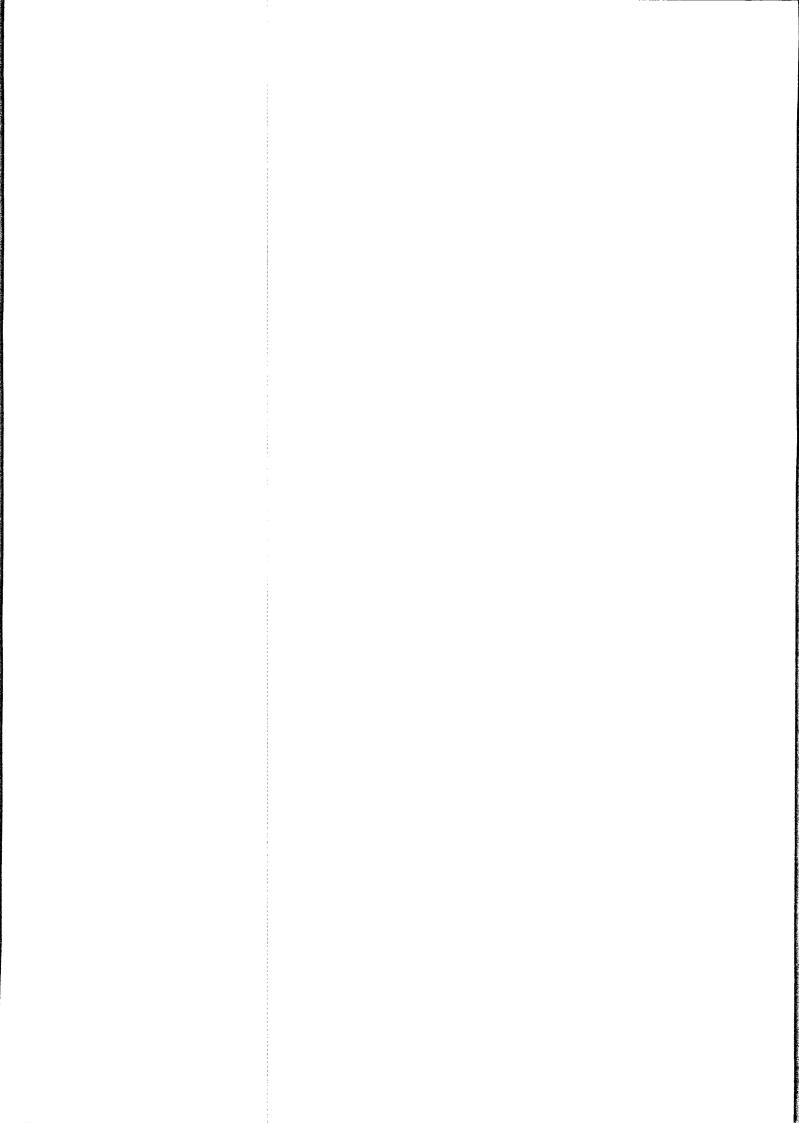
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

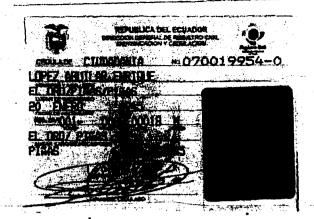
Park Ochur Sol **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** 

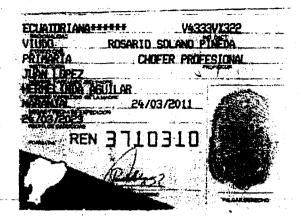
PEEB170907 Usuario:

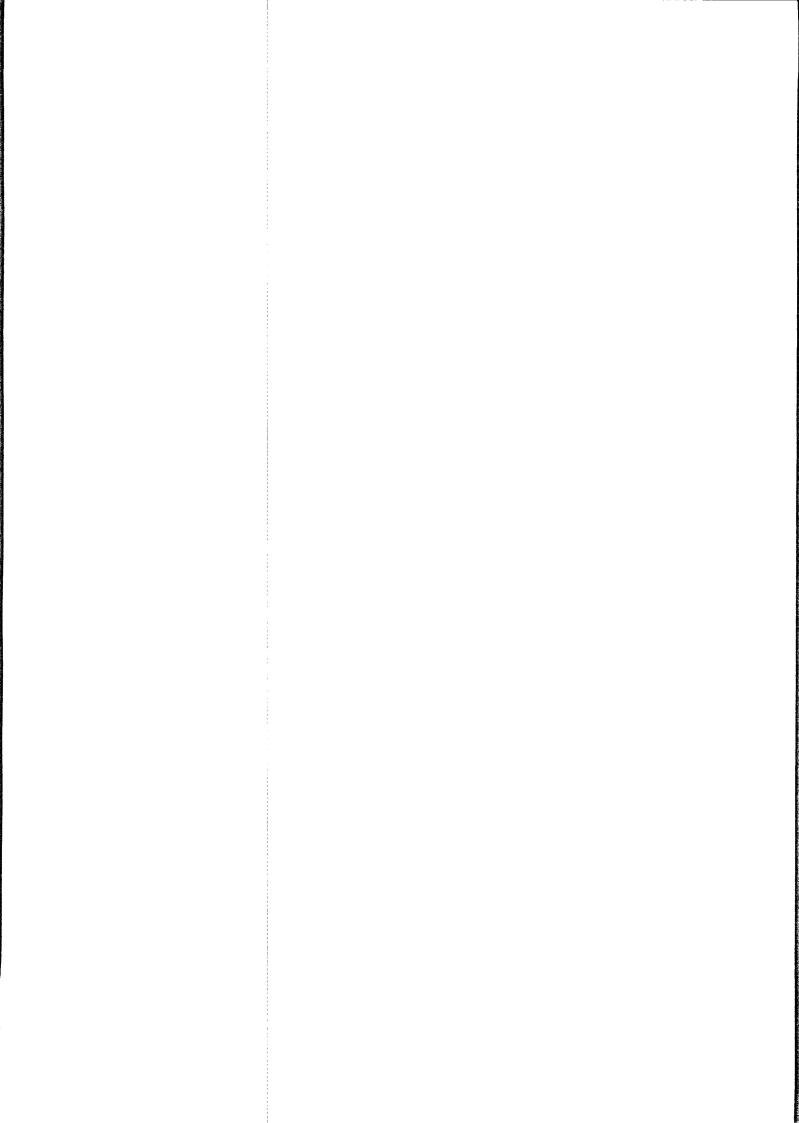
Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

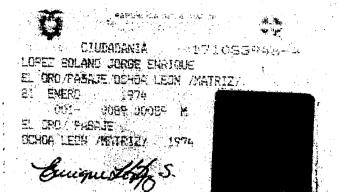
Fecha y hora: 13/05/2009



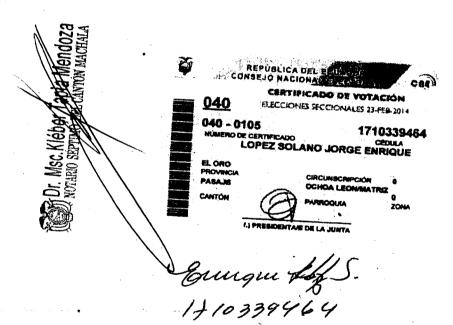


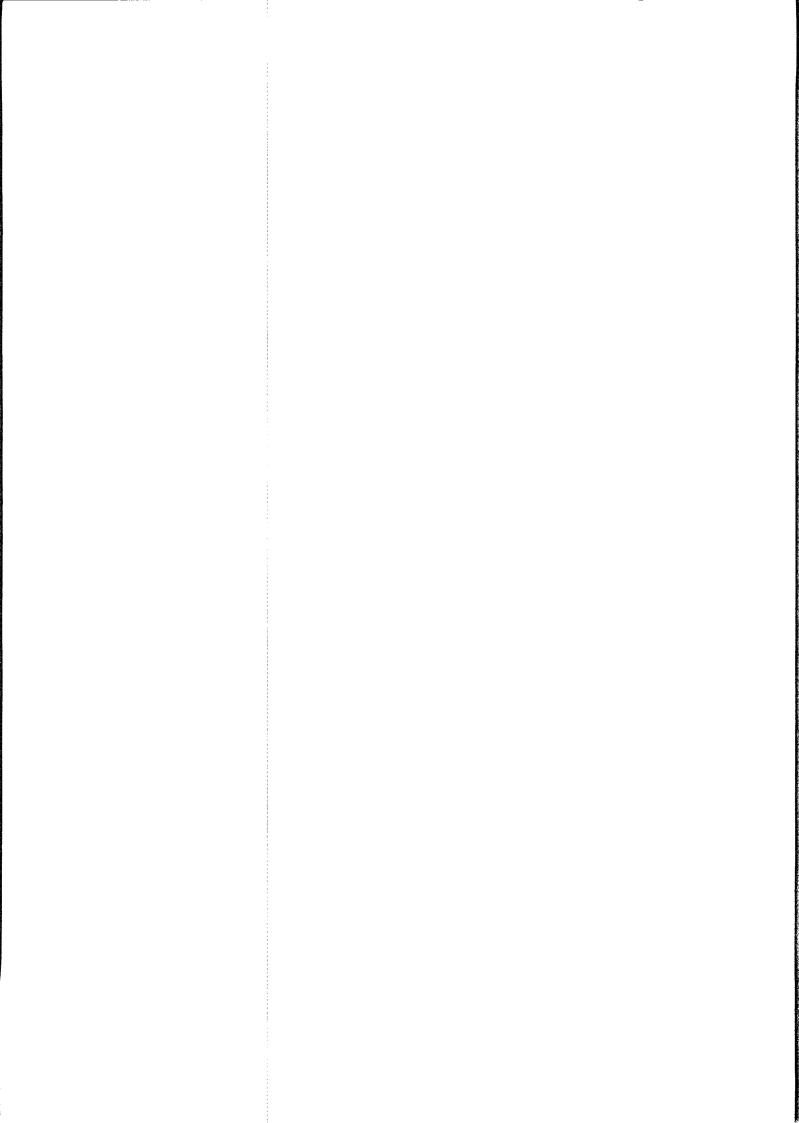


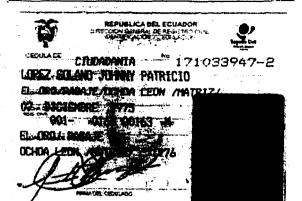




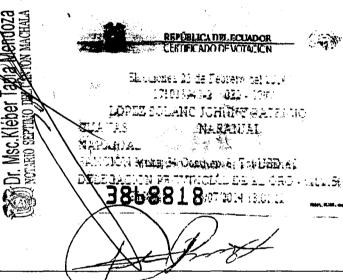
EDUA CORTARIA PARENTE VOSESVETES
CORSANO YOLANDA F SARDIA LOAYZR
SECUNDARIA COMERCIANTE
EMFILIS LOPED
SREMILDA BOLDMO
FADAJE
C7/09/2015



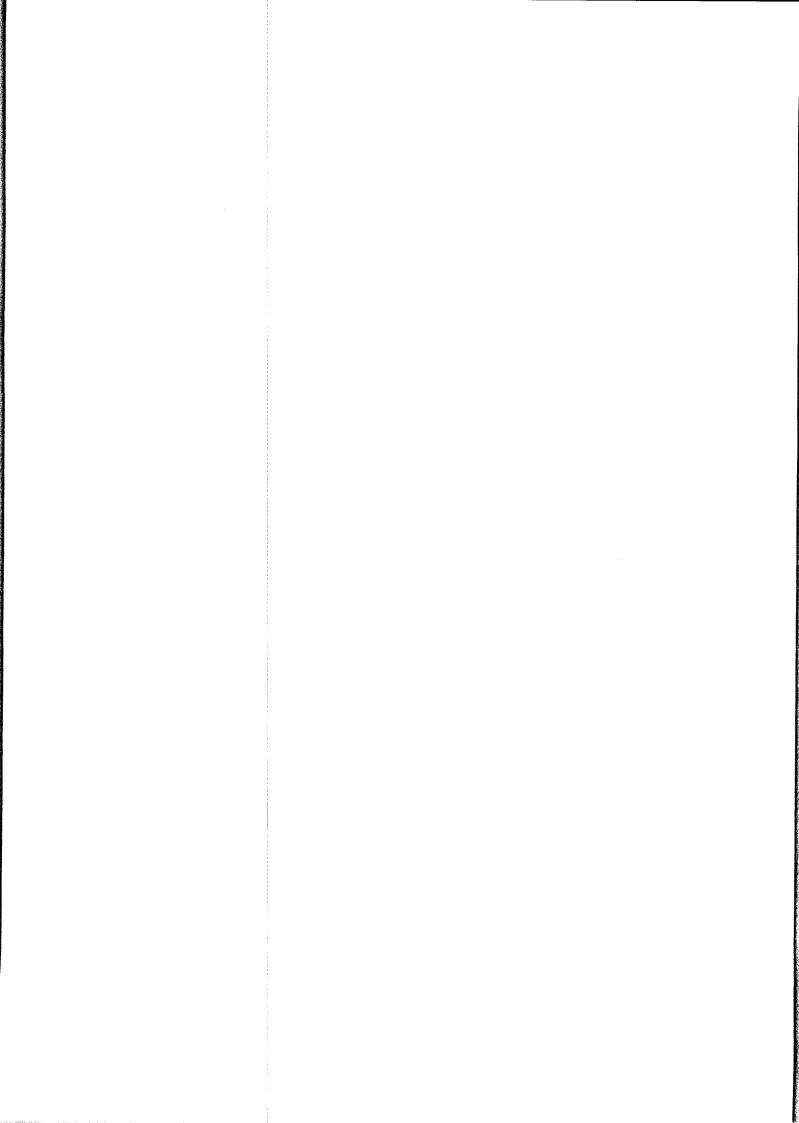


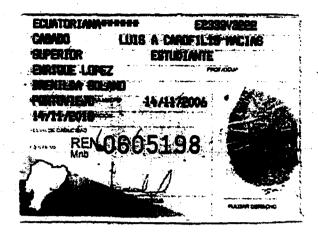


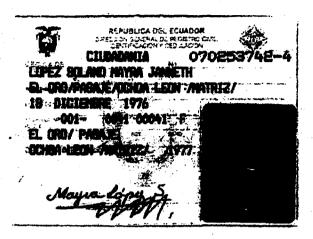
CAGADO SOFIA A VISCAINO MALDONADO SUPERIOR ING. AGRONOMO SOU DISTA A CONTROL DONADO DE CONTROL DE C

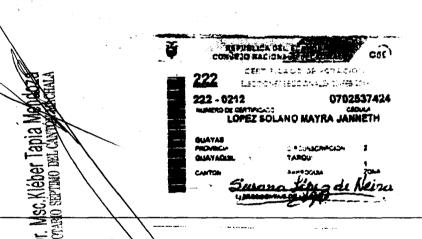


1710339472.

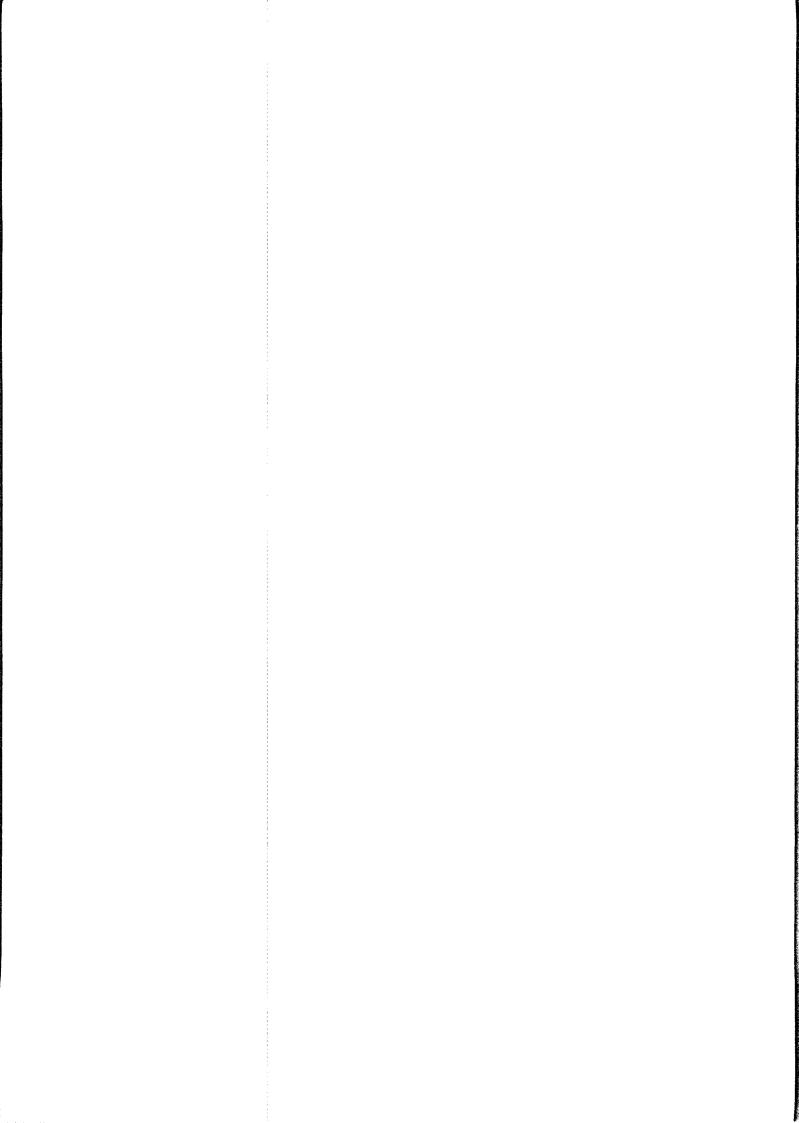




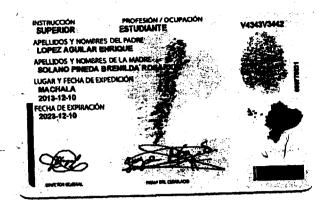




Maya Lope 5 010253742-4



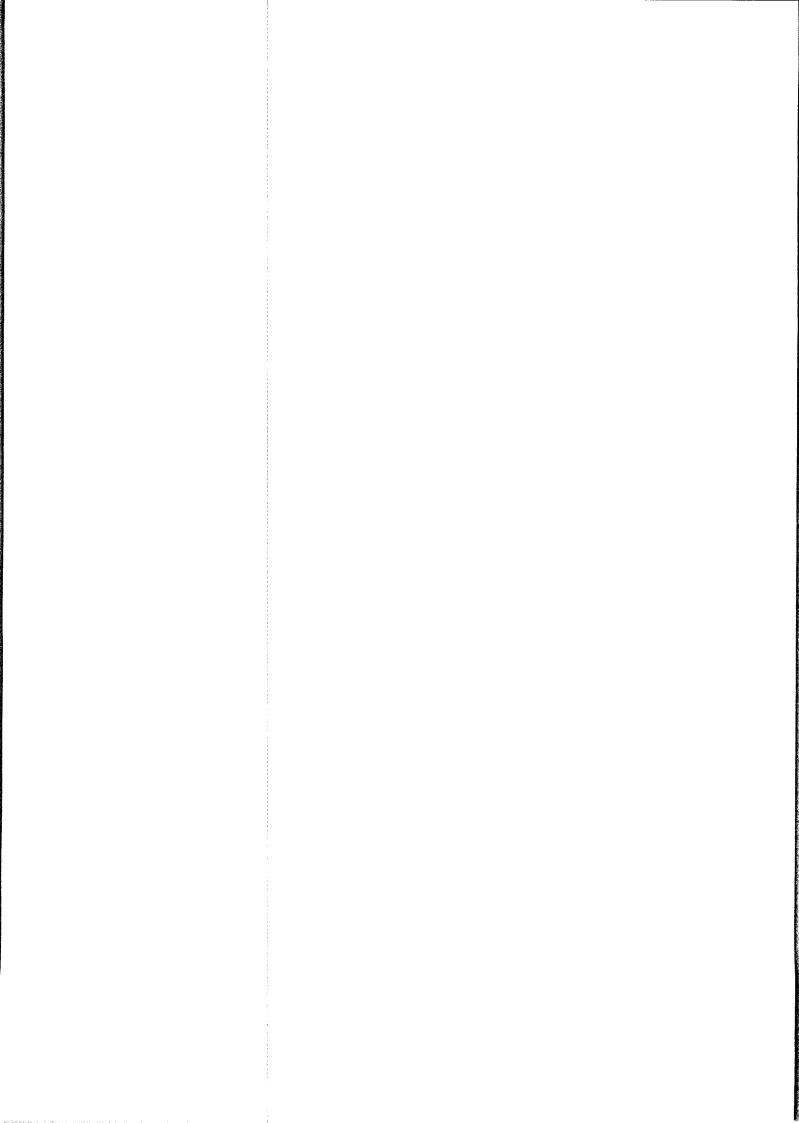






Or. Msc.Kléber Japia Mendoza Norario sermente canton maghala

070253741-6





- 1 preceptos y requisitos previstos en la Ley
- 2 Notarial; y, leída que les fue a los
- 3 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y
- 4 firman conmigo, en unidad de acto quedando
- 5 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de

6 todo cuanto doy fe ----

7

8

migra Cestefs.

ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR

Gugu d

C.C. No. 070019954-0



18 C.C. No. 171033946-4

19 20

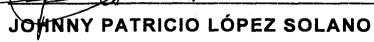
\_\_

21

22

23

24



25 C.C. No. 171033947-2

27

26

28 Continúan las fir....



mas... 3 ÓPEZ SOLANO C.C. No. 070253742-4 10 11 DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO 12 C.C. No. 070253741-6 13 14 15 Msc.Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 16 17 18 19 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER 20 TESTIMONIO, que sello, firmo y rubrico en TRECE fojas útiles, 21 en los mismo lugar y fecha de su celebración. 22 23 24 Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA EL ORO - ECUADOR 25 Dr. Mec Héber Tapia Mendoza Notario séptino del cantón machala

27

26

28

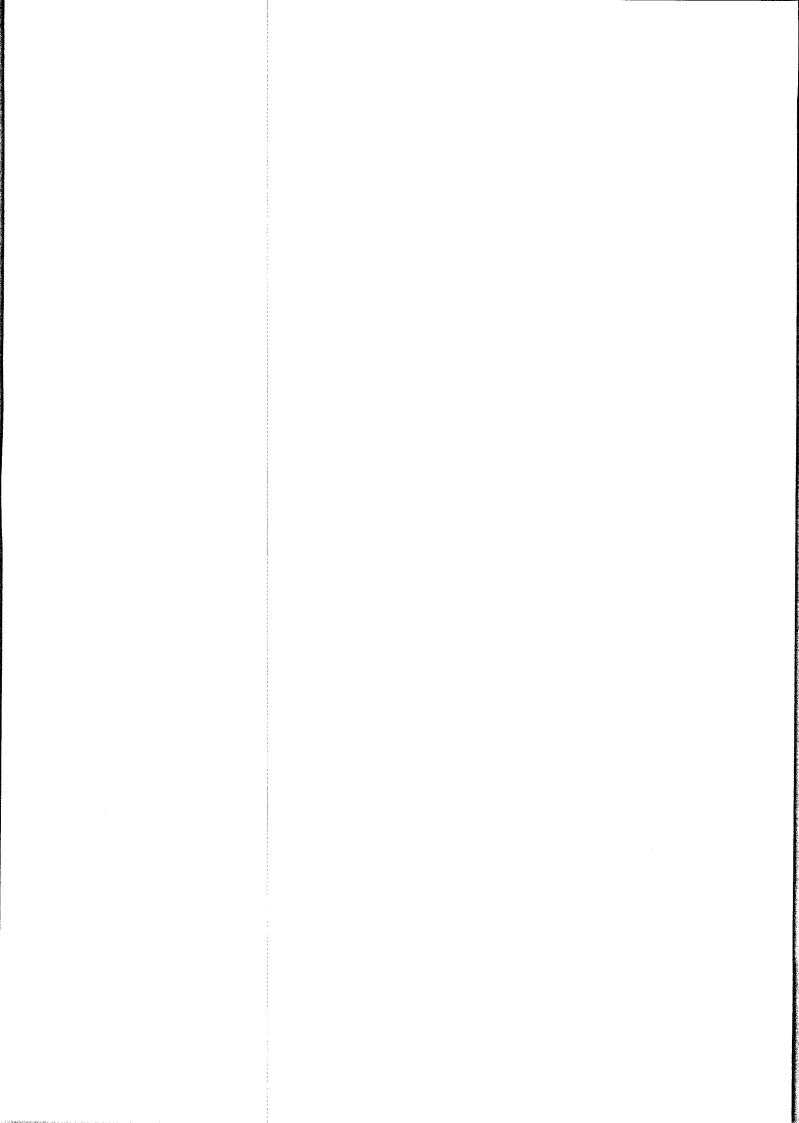


# Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pasaje



CETIFICO: Que he procedido a tomar nota de la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, contenida en la Escritura Pública que antecede, al margen del Libro respectivo, esto es en el REGISTRO MERCANTIL # 11, correspondiente al 21 de enero del 2009; así mismo queda inscrito en el REGISTRO MERCANTIL con el No. 67 y anotada en el Repertorio bajo el # 377; con fecha de hoy.- Pasaje, a 5 de Noviembre del 2014.

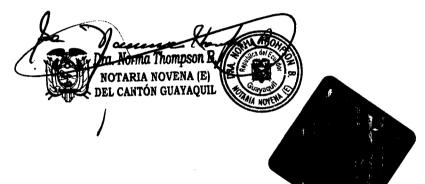


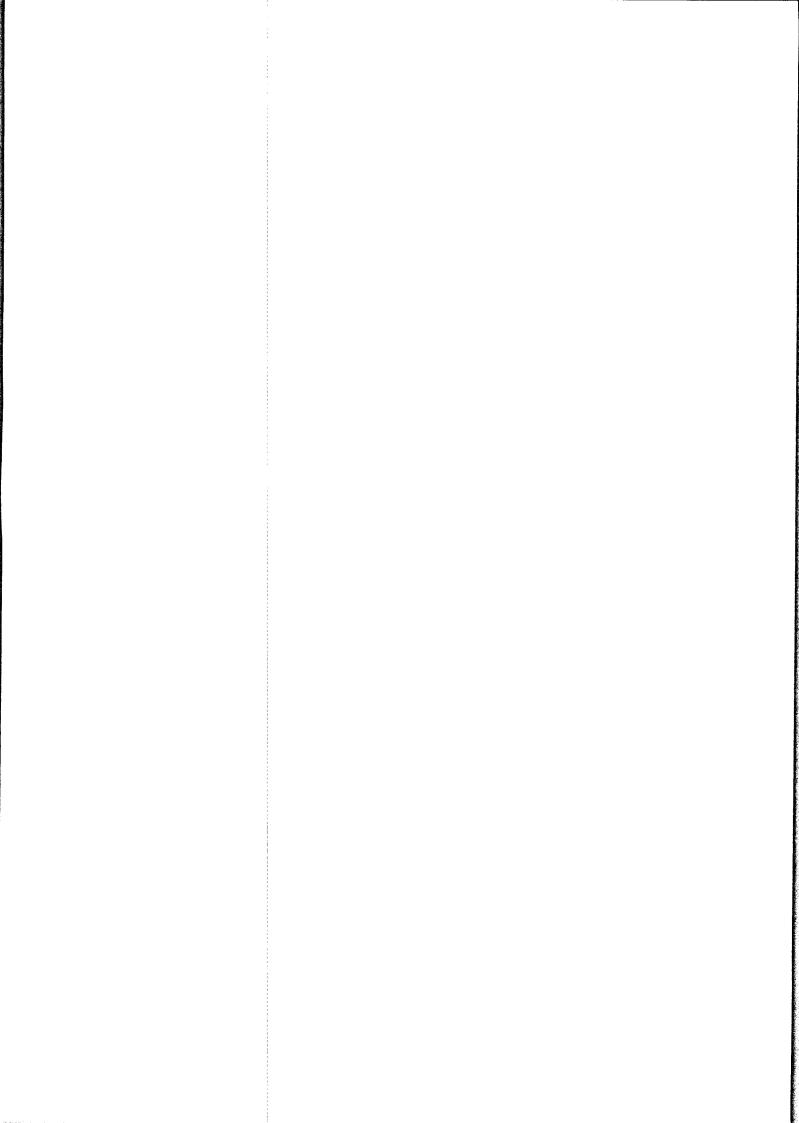


### DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA NOTARIA ENCARGADA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**DOY FÉ:** Que tomé nota al margen en la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Limitada Denominada "AGRÍCOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA", otorgada el doce de Diciembre del dos mil ocho, ante el Notario Noveno Interino de Guayaquil Abogado Carlos Crespo Guzmán, (Archivo Hoy a Mi Cargo), de la Cesión y Transferencia de Participaciones de la Compañía Agrícola Santa Rosario AgrisanRosa Cia. Ltda. que hace el señor Enrique López Aguilar a favor de los señores Jorge Enrique López Solano, Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano y Dayse Rosario López Solano, otorgada el diecisiete de Octubre del 2014, ante el Notario Séptimo del Cantón Machala — Doctor Kléber Giovanny Tapia Mendoza. Guayaquil, Diecinueve de Noviembre del dos mil catorce.









2

Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

2014-07-01-07-P 0 6852

PÚBLICA **ESCRITURA** DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA **PARTICIPACIONES** DE COMPAÑÍA AGRÍCOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA SEÑOR LTDA. QUE HACE EL ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE **ENRIQUE** LÓPEZ SOLANO, JOHNNY **PATRICIO** LÓPEZ SOLANO. MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO Y DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO.-**CUANTÍA: \$500.00** 

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El\ Oro, República del Ecuador; hoy diecisiete

de octubre del año dos mil catorce, ante mi, 18

KLÉBER DOCTOR GIOVANNY TAPIA: 19

MENDOZA. NOTARIO SEPTIMO DEL 20

CANTÓN MACHALA, comparecen por una parte 21

el señor ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, quien 22

declara ser de estado civil viudo, de ocupación

chofer profesional, domiciliado en el

Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala,; 25

y por otra parte los señores JORGE ENRIQUE 26

LÓPEZ SOLANO, quien declara ser de estado 27

civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado 28

en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de LÓPEZ JOHNNY PATRICIO Machala: 2 SOLANO, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranial v de tránsito por esta ciudad de Machala, JANNETH LÓPEZ SOLANO. MAYRA 6 estado civil casada, de ocupación estudiante, 7 domiciliada en el cantón Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Machala, DAYSE ROSARIO EZ SOLANO, de estado civil casada, de 10 ocapación estudiante, domiciliada en el cantón Pastie y de tránsito por esta ciudad de Machala. 12 de nacionalidad comparecientes son 13 atokiana, de edad. mayores legalmente 14 paces a quienes de conocer en este acto doy 15 le en virtud de las cédulas de ciudadanía que me 16 fueron exhibidas y me presentan para que eleve a 17 Escritura Pública, la Minuta que a continuación se 18 detalla así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo 19 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar 20 conste la CESION la aue 21 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA 22 COMPAÑÍA AGRÍCOLA SANTA ROSARIO 23 AGRISANROSA CIA. LTDA., al tenor de las 24 siguientes cláusulas: PRIMERA: 25 COMPARECIENTES.-Comparecen al 26 otorgamiento y suscripción de la presente escritura 27 de Cesión y Transferencia de Participaciones por 28



0041234

LÓPEZ los señores: **ENRIQUE** una parte AGUILAR, viudo, de ocupación chofer profesional, 2 domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas, a quien en adelante se los llamará CEDENTE; y, por otra parte los señores: JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, de ocupación 6 comerciante, domiciliado en el cantón Pasaje, provincia de El Oro. JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, 10 provincia del Guayas; MAYRA JANNETH 11 LÓPEZ SOLANO: casada, de ocupación 🚟 dudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, 13 Sovincia del Guayas: DAYSE ROSARIO LÓPEZ 15 ANO; casada, de ocupación estudiante, 16 Amiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El 17 Signo; todos mayores de edad, a quienes se los 18 台區marán CESIONARIOS, con la capacidad civil y 19 Cara suficiente cuanto en derecho se requiere para la celebración de todo acto o contrato. SEGUNDA: 20 ANTECEDENTES.- Los comparecientes 21 manifiestan como antecedentes que la Compañía 22 de Responsabilidad Limitada AGRÍCOLA SANTA 23 ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA., se 24 constituyó mediante Escritura Pública, el doce de 25 diciembre del año dos mil ocho, ante el Abogado 26 Carlos Crespo Guzmán, Notario Noveno Interino del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil 28

del cantón Pasaie, con el número once y anotado en el Repertorio bajo el número ciento ochenta, en fecha veintiuno de enero del año dos mil nueve. Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de abril del año dos mil diez, ante la Abogada Vera Ríos. Notaria Wendy María Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, los cónyuges señores Antonio Ibáñez De Sendadiano Larrauri v Betty Nestorina García Vallejo, cedieron en forma irrevocable a favor del señor Antonio Andrés Ibáñez 10 De Sendadiano García las setecientas participaciones de un dólar cada una que tenía en el capital social de la compañía Agrícola Santa Rosario Cía. Ltda., sesión de participaciones que fuera inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje, con el número cincuenta y cinco y anotada en el Repertorio bajo el número mil ochocientos cuarenta y cinco, en fecha doce de mayo del año dos mil diez. TERCERA.- La Junta Universal de 19 Socios de la compañía AGRICOLA 20 ROSARIO AGRISANROSA CIA. 21 celebrada en la ciudad de Pasaje, el día martes 22 doce de agosto del presente año dos mil catorce. 23 aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de 24 las quinientas participaciones de un dólar cada una. 25 que mantiene en la compañía el socio ENRIQUE 26 LOPEZ AGUILAR y que representa el cuarenta y 27 uno punto sesenta y siete por ciento por ciento del 28



0041235

capital social de la compañía. CUARTA: CESIÓN Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-Por el presente instrumento público en virtud de lo 3 resuelto en la Junta Universal de Socios de fecha doce de agosto del año dos mil catorce, el señor ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, tiene a bien ceder 6 y transferir las quinientas participaciones de un 7 dólar cada una, que mantiene en la compañía y que representa el cuarenta y uno punto sesenta y siete por ciento por ciento del capital social de la 10 . siguiente manera: A favor del señor JORGE 11 ENRIQUE LÓPEZ SOLANO ciento veinticinco 12 participaciones de un dólar cada una. Jaue representa el diez punto cuatro mil ciento setenta y cinco por ciento del capital de la compañía; a favor del señor JOHNNY. PATRICIO LÓPEZ SOLANO ciento veinticinco participaciones de un dólar\cada una, que representa el diez punto cuatro mil ciento setenta v cinco por ciento del capital de a favor de la señora MAYRA la compañía; 20 JANNETH LÓPEZ SOLANO ciento veinticinco 21 participaciones de dólar 22 un cada representa el diez punto cuatro mil ciento setenta y 23 cinco por ciento del capital de la compañía; a favor 24 DAYSE ROSARIO LÓPEZ 25 señora SOLANO ciento veinticinco participaciones de un 26 dólar cada una, que representa el diez punto cuatro 27 mil ciento setenta y cinco por ciento del capital de 28



la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas. Con lo cual el capital social 2 AGRÍCOLA SANTA ROSARIO compañía 3 AGRISANROSA CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera: 1.- ANTONIO ANDRÉS IBÁÑEZ DE SENDADIANO GARCÍA, posee SETECIENTAS participaciones acumulativas 7 indivisibles de un dólar cada una; misma que 8 representa el cincuenta y ocho punto treinta y tres 9 por ciento del capital social de la compañía; 2.-10 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, posee 11, CIENTO VEINTICINCO participaciones 12 adimulativas e indivisibles de un dólar cada una; K Rema que representa el diez punto cuatro mil 14 ciento setenta y cinco por ciento del capital de la 15 compañía; **3.** -JOHNNY PATRICIO 16 SOLANO. posee CIENTO VEINTICINCO 17 participaciones acumulativas e indivisibles de un 18 dólar cada una; misma que representa el diez punto 19 cuatro mil ciento setenta y cinco por ciento del 20 capital de la compañía: 4.- MAYRA JANNETH 21 LÓPEZ SOLANO. CIENTO 22 posee **VEINTICINCO** participaciones acumulativas 23 indivisibles de un dólar cada una; misma que 24 representa el diez punto cuatro mil ciento setenta y 25 cinco por ciento del capital de la compañía; 5.-26 DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, posee 27 CIENTO VEINTICINCO participaciones 28



0041236

acumulativas e indivisibles de un dólar cada una: misma que representa el diez punto cuatro mil ciento setenta y cinco por ciento del capital de la 3 compañía; distribución que fue aprobada mediante Acta de Junta Universal de Socios en fecha doce 5 de agosto del año dos mil catorce. QUINTA: 6 PRECIO. - El precio que los CESIONARIOS 7 pagan al CEDENTE por la Cesión y Transferencia de las Participaciones es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de contado. aclarando 11 LÓPEZ AGUILAR. CEDENTE ENRIQUE k<sup>Go</sup> ¹tecipe QUINIENTOS DOLARES DE 為軍STADOS UNIDOS DE AMÉRICA; mismo que eclara tenerlos recibidos de parte de los ECESIONARIOS en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre el capital Ecedido de tal manera que el CEDENTE transfieren **CESIONARIOS** todos los derechos y los` obligaciones inherentes a las participaciones 20 cedidas. SEXTA: ACEPTACIÓN: 21 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-22 comparecientes aceptan expresamente la Cesión y 23 Transferencia de Participaciones conforme a lo 24 estipulado en las cláusulas que anteceden, por 25 convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. 26 Las partes quedan autorizadas para obtener que de 27 la presente escritura de Cesión y Transferencia se 28



siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la 2 sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el respectivo SÉPTIMA: del Notario. protocólo **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forma parte de la presente escritura pública de Cesión y 7 Transferencia de Participaciones el Acta de Junta Universal de Socios de la compañía AGRÍCOLA SANTA ROSARIO **AGRISANROSA** 10 LTDA., celebrada en el cantón Pasaje, provincia 🕦 El Oro, el día martes doce de agosto del año dos 12 到初 catorce, copias de las cédulas y certificados de ción de los comparecientes. Agregue usted 14 Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la 15 pattecta validez de este instrumento. HASTA 16 AQUI L'A\MINUTA. que con las enmiendas 17 correcciones y rectificaciones hechas por las 18 autorizadas por mí, el Notario queda 19 partes v elevada a escritura pública junto con los 20 habilitantes documentos anexos 21 · V con todo el valor legal, que los incorporan. 22 comparecientes aceptan en todas 23 y cada una partes, Minuta que está firmada 24 por Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro 25 bajo el número cero siete - dos mil Abogados 26 cuatro – treinta y cuatro, para la celebración de la 27 28 presente escritura pública, se observaron

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO, EL DÍA MARTES DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Pasaje, provincia de El Oro, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las once horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA ubicada en las calles Bolivar Nº 514 y Juan Montalvo del cantón Pasaje, se reúnen los siguientes socios:

- 1.- ANTONIO ANDRES IBAÑEZ DE SENDADIANO GARCIA, por sus propios derechos, poseedor de SETECIENTAS (700) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 58,33% del capital social de la compañía;
- 2.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de QUINIENTAS (500) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 41,67% del capital social de la compañía;

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

2 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO;

AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL, SR. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSPERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Sr. ANTONIO ANDRES IBAÑEZ DE SENDADIANO GARCIA, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía Sr. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretario de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se de lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Enrique López Aguilar a favor

h

de la prese Send realiz AGR

1.SETE (\$1.0 compartic que la partic que

de Jorge Enrique López Solano; Johnny Patricio López Solano; Mayra Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las quinientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 41,67% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO ciento velnticinco (125) participaciones de un dólar cada una que representa el 10.4175% del capital de la compañía; a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO ciento veinticinco (125) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10,4175% del capital de la compañía; a favor de la socia MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO ciento veinticinco (125) participaciones de un dolar cada una, que representa el 10,4175% de la compañía; a favor de la DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO ciento veinticinco participaciones de un dólar cada una, que representa el 10,4175% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. El Presidente de la compañía Sr. Antonio Andrés Ibáñez de Sendadiano García, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la compañía AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- ANTONIO ANDRES IBAÑEZ DE SENDADIANO GARCIA, posee SETECIENTAS (700) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 58,33% del capital social de lacompañía;
- 2.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee CIENTO VEINTICINCO (125) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10,4175% del capital social de la compañía;
- 3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO VEINTICINCO (125) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10,4175% del capital social de la compañía;
- participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10,4175% del capital social de la compañía;
- 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO VEINTICINCO (125) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10,4175% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Autorizar al Gerente General, Sr. Jorge Enrique López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las doce horas con cuarenta minutos del indicado día.

MILLO

Sr. Antonio Andrés Ibáñez de Sendadiano Garcia SOCIO-PRESIDENTE

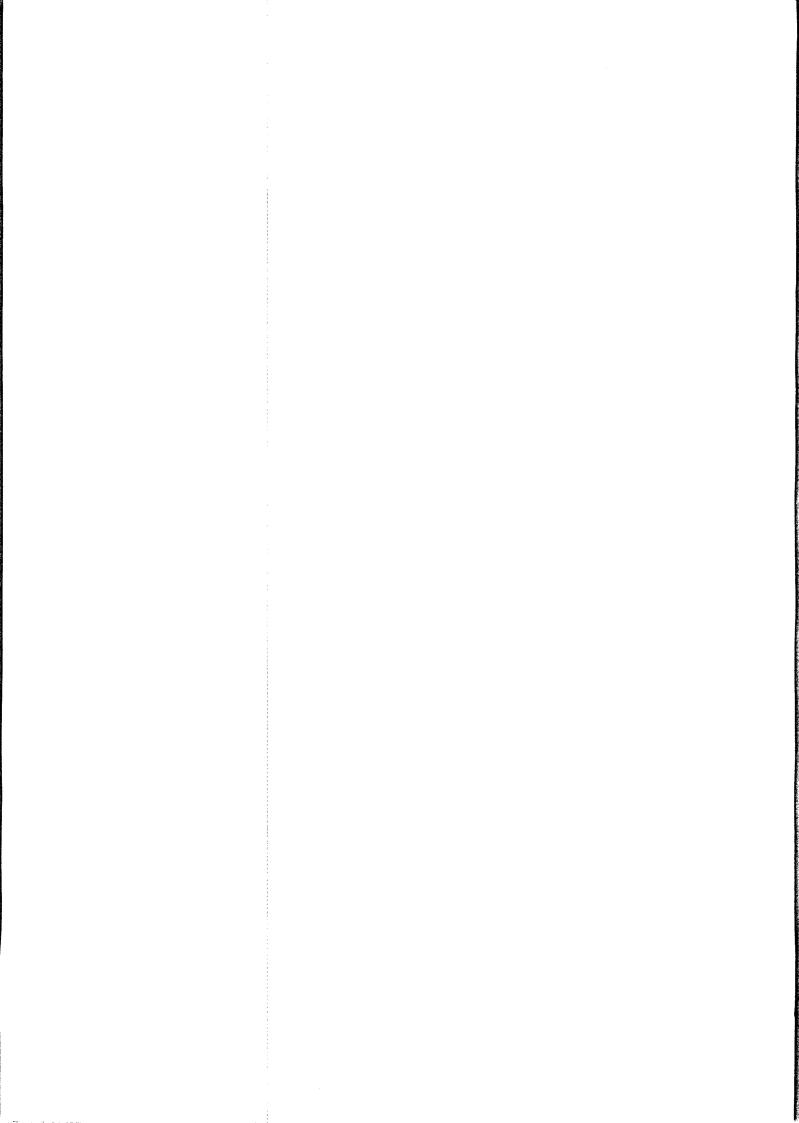
Sr. Enrique López Aguilar SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Eugen So,

Sr. Jorge Enrique López Solano GERENTE GENERAL-SECRETARIO.







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0041239

**NUMERO RUC:** 

0791737990001

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

AGRISANROSA CIA LTDA

**CLASE CONTRIBUYENTE:** 

**OTROS** 

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: LOPEZ AGUILAR ENRIQUE

CONTADOR:

**ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ** 

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

21/01/2009

FEC. CONSTITUCION:

21/01/2009

FEC. INSCRIPCION:

13/05/2009

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

13/05/2009

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:** 

CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES.

#### **DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Parroquia: PASAJE Calle: BOLIVAR Número: 514 Intersección: JUAN Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE MONTALVO Oficina: P.B. Referencia ubicación; FRENTE AL MUNICIPIO Telefono Trabajo: 072915465

## OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- EXILE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ACION DEPENDENCIA
- \* DECEMBACION DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECTARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: \ REGIONAL EL ORO\ EL ORO

EcheABJERTORZ Pack

CERRAPOSEUTARIOS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

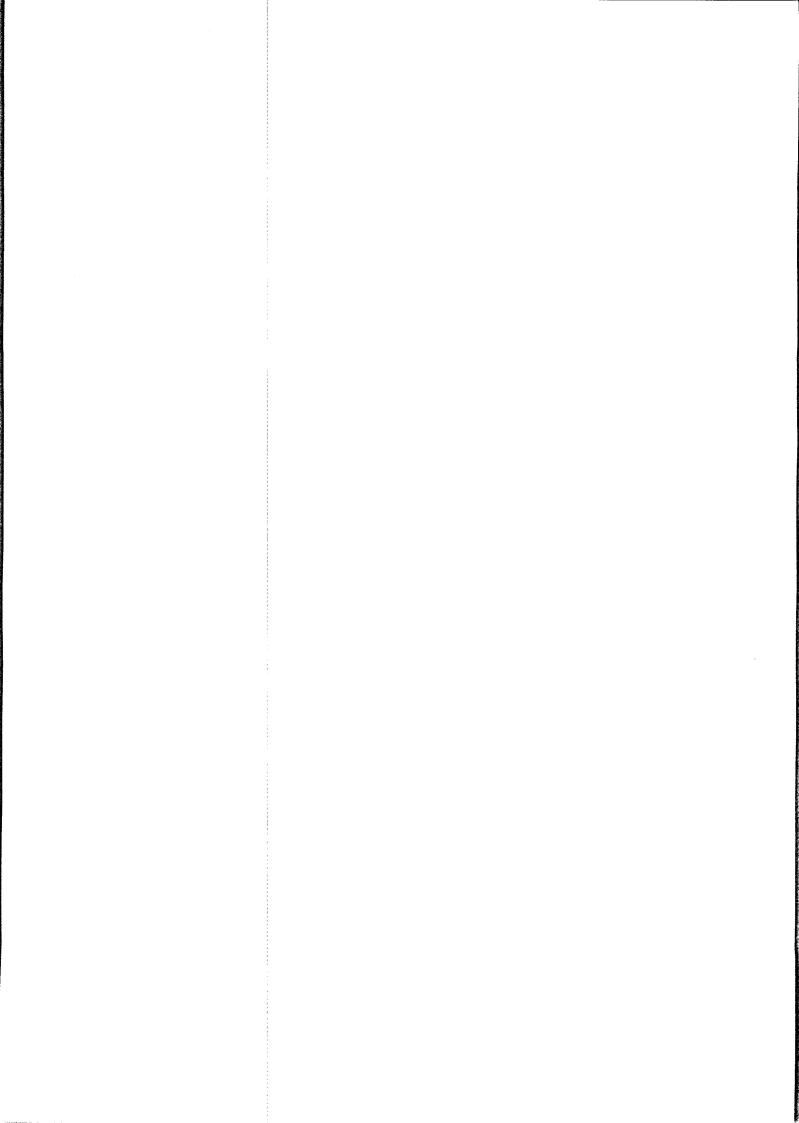
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario:

PEEB170907

Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

Fecha y hora: 13/05/2009





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 

0791737990001

**RAZON SOCIAL:** 

AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA LTDA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** 

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/01/2009

NOMBRE COMERCIAL:

**AGRISANROSA CIA LTDA** 

**FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:** 

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** 

CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES. VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: .

Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Parroquia: PASAJE Calle: BOLIVAR Número: 514 Intersección: JUAN MONTALVO Referença: FRENTE AL MUNICIPIO Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072915465

No. ESTABLECIMIENTO:

002

ESTADO

ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 13/05/2009

NOMBRE COMERCIAL:

AGRISANROSA CIA LTDA

**FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:** 

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CULTIVO DE FRUTAS TROPIÈS. VENTA AL POR MAYOR DE FRETAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIEN ED

Provincia: EL ORO Cantón: SAN BEROSA Parroquia: SANTA ROSA Número: S/N Referencia: VIA BELLAMARIA A TRECIENTOS METROS DEL PRENTE ESTERO MEDINA Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072915465

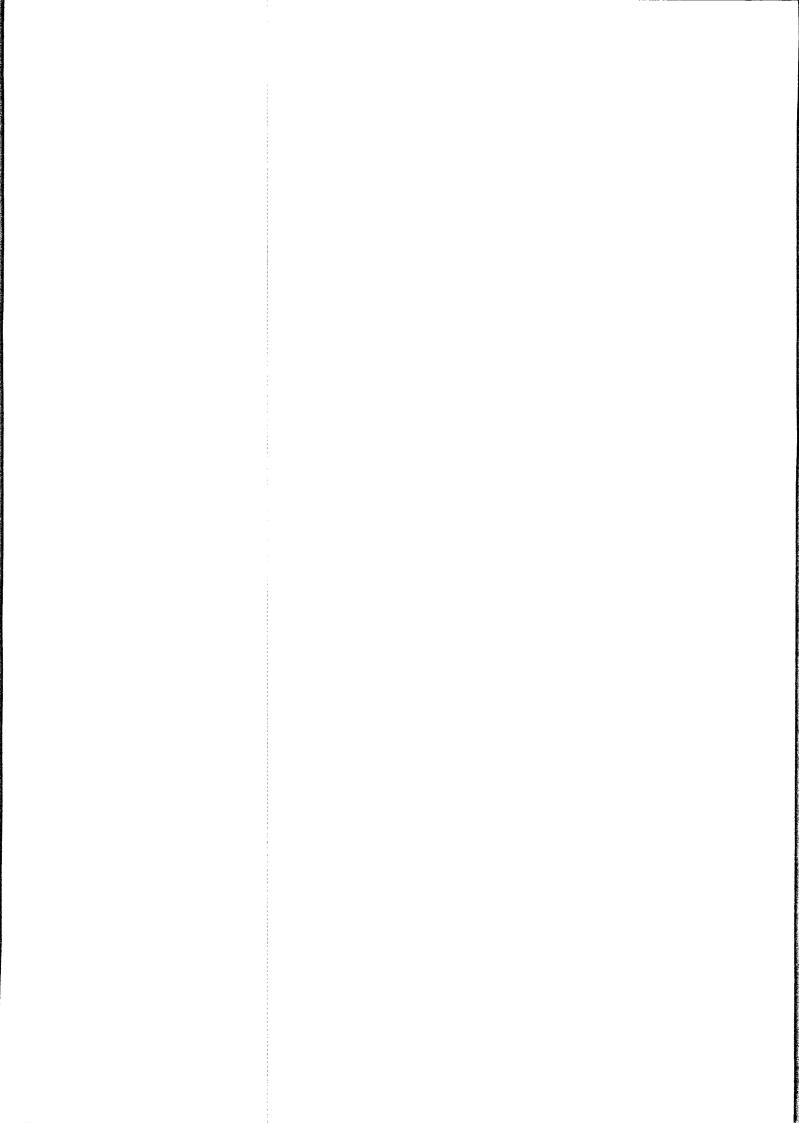
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

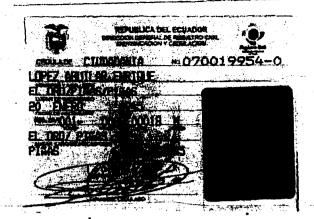
Park Ochur Sol **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** 

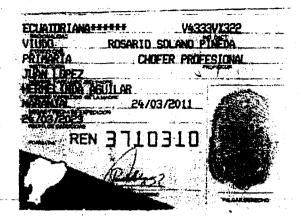
PEEB170907 Usuario:

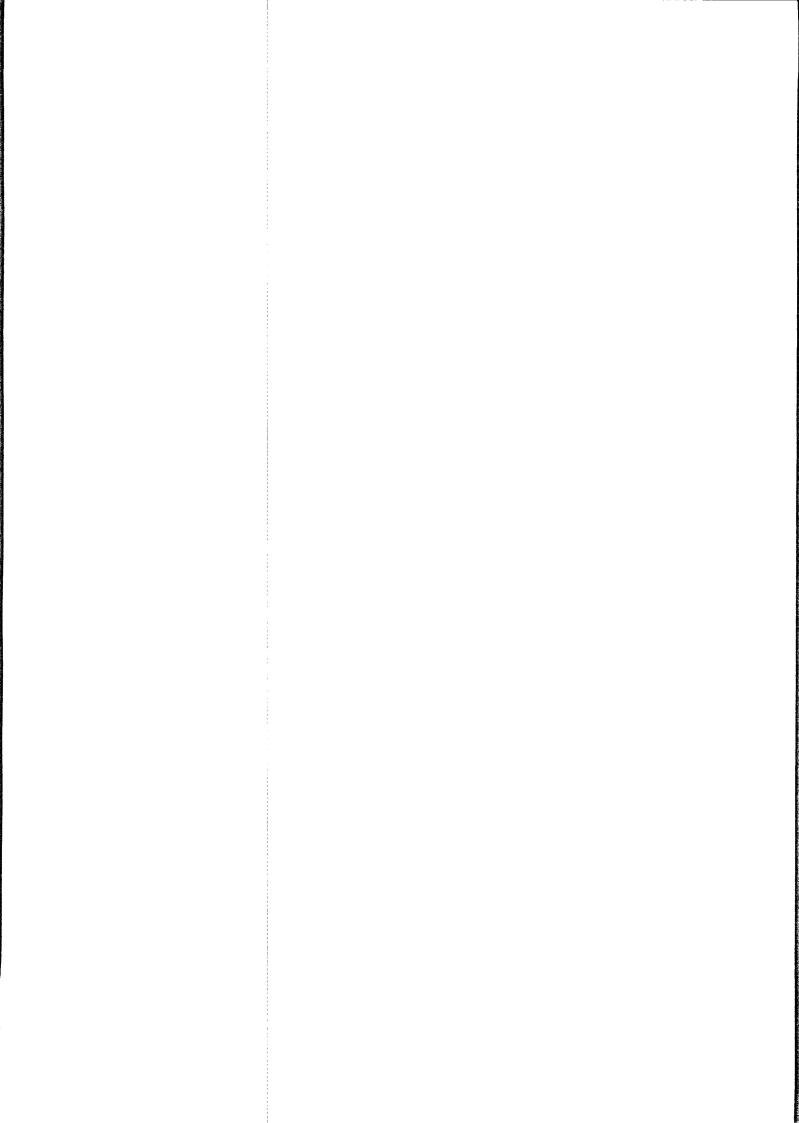
Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

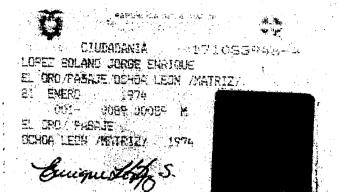
Fecha y hora: 13/05/2009



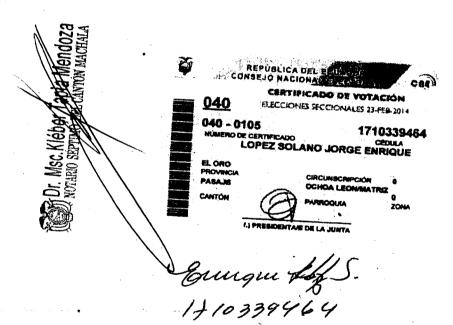


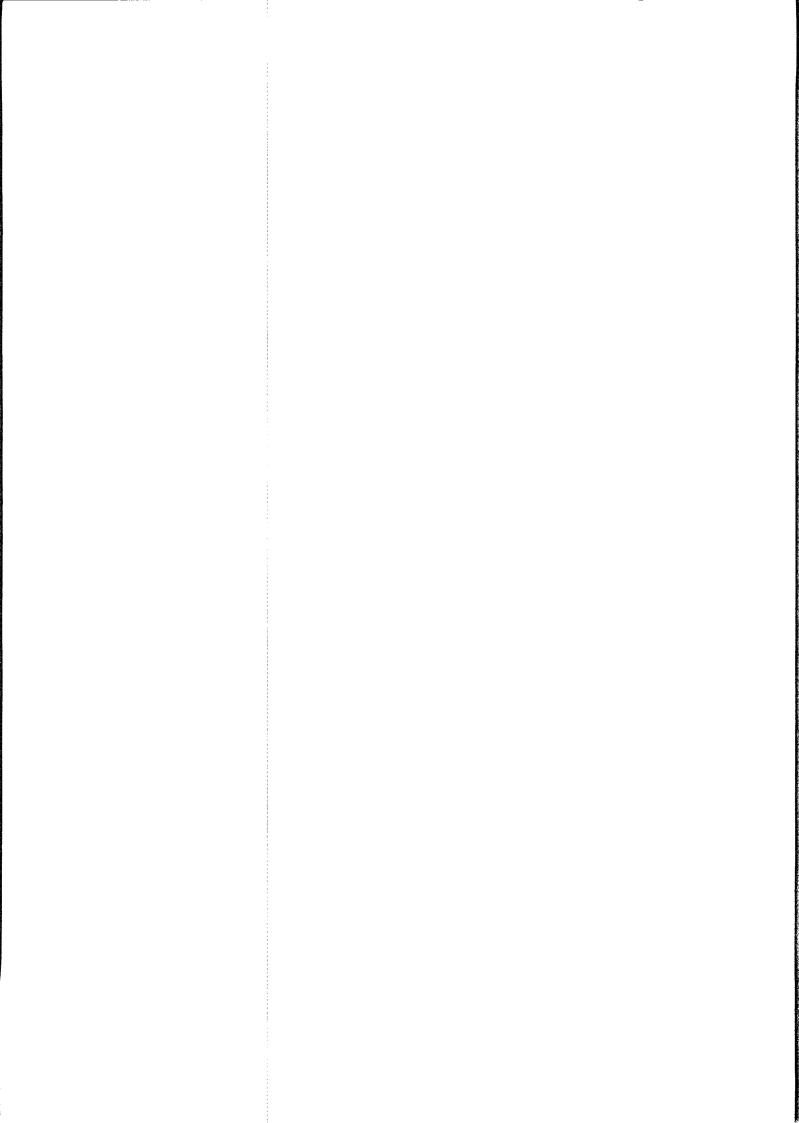


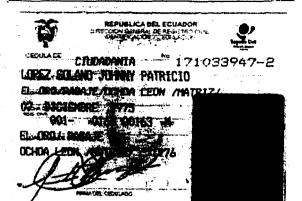




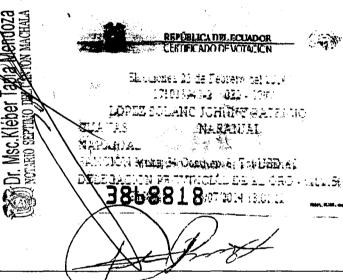
EDUA CORTARIA PARENTE VOSESVETES
CORSANO YOLANDA F SARDIA LOAYZR
SECUNDARIA COMERCIANTE
EMFILIS LOPED
SREMILDA BOLDMO
FADAJE
C7/09/2015



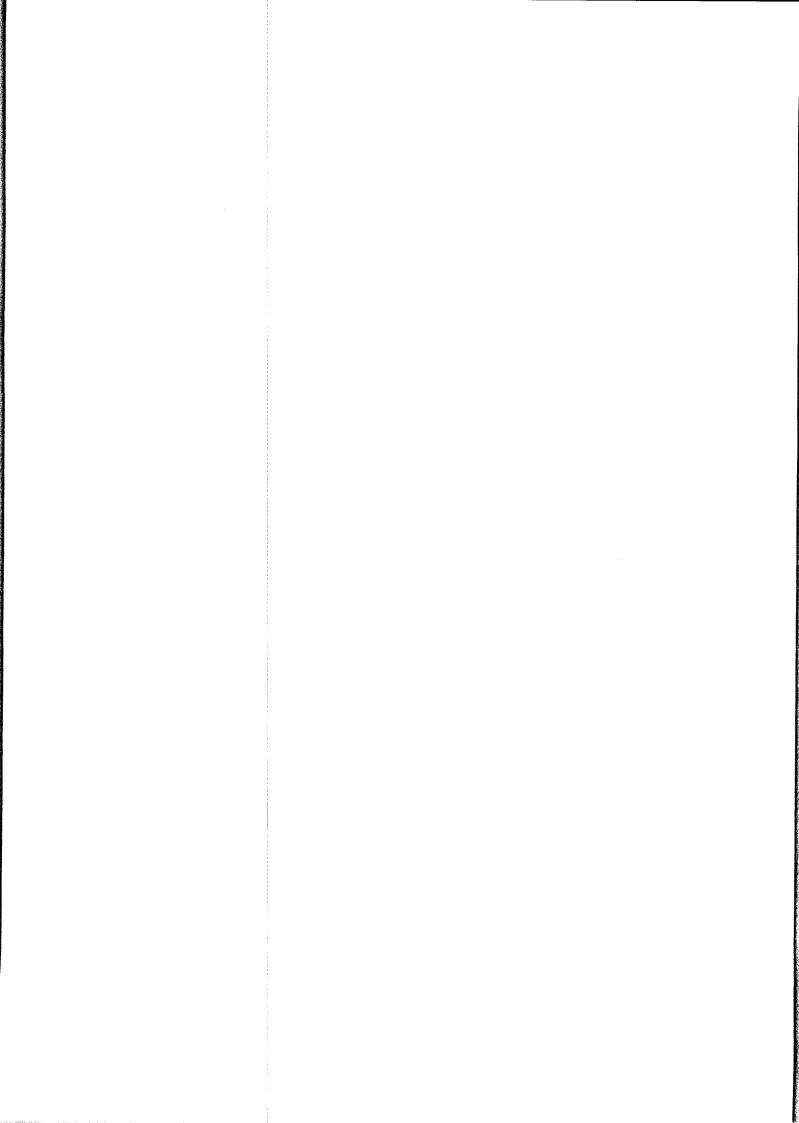


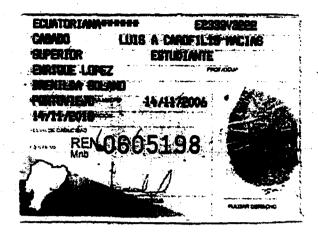


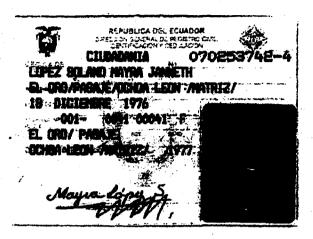
CAGADO SOFIA A VISCAINO MALDONADO SUPERIOR ING. AGRONOMO SOU DISTA A CONTROL DONADO DE CONTROL DE C

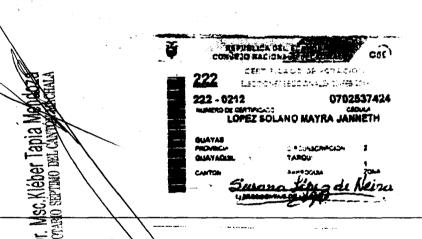


1710339472.

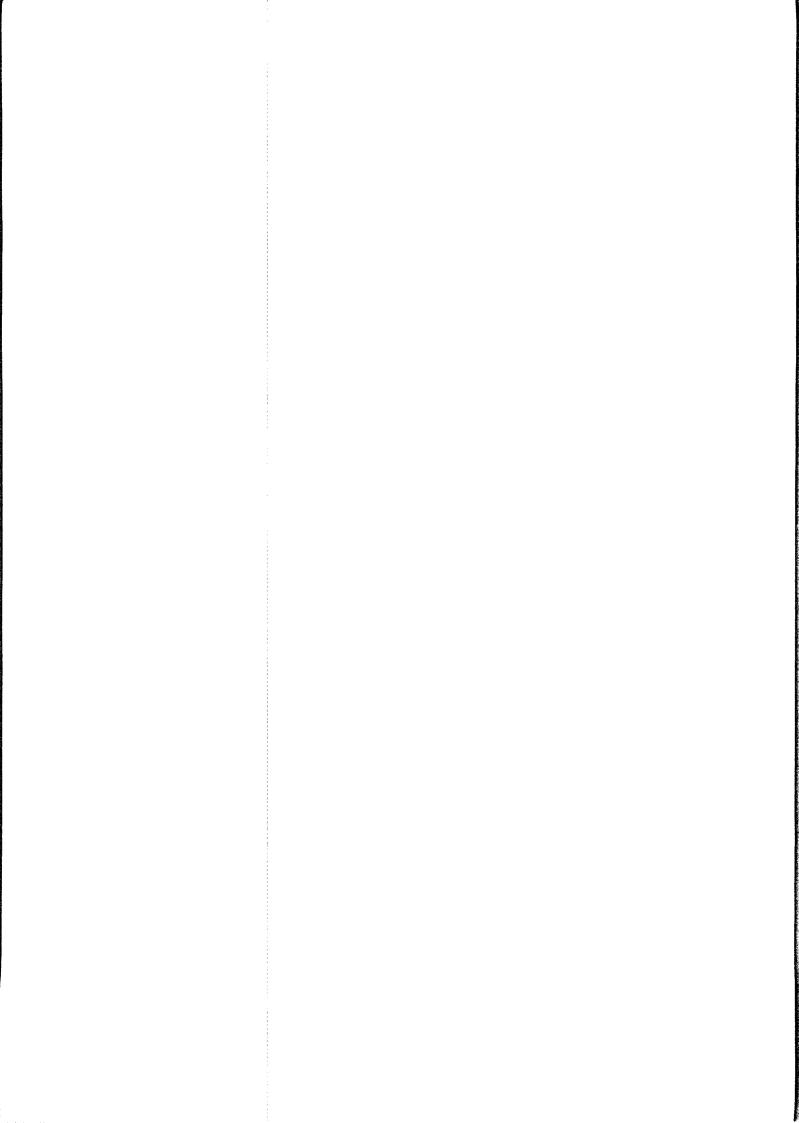




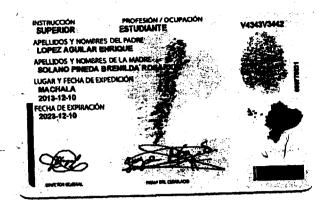




Maya Lope 5 010253742-4



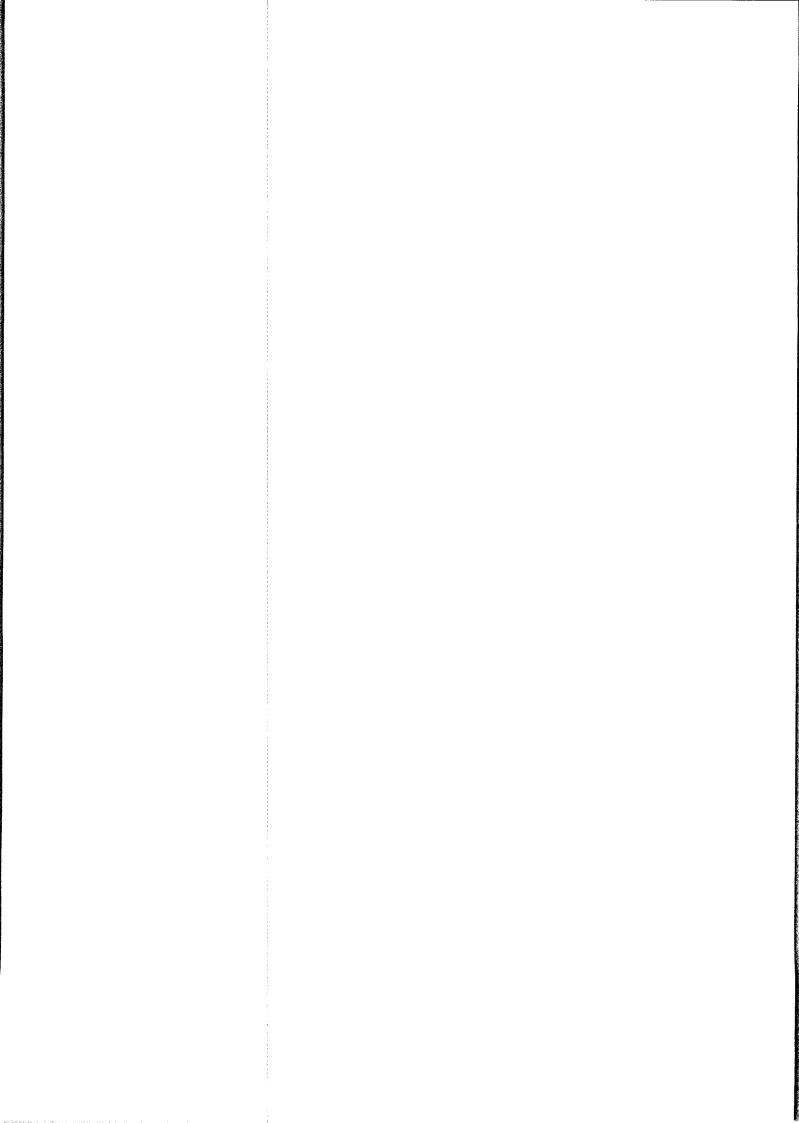






Or. Msc.Kléber Japia Mendoza Norario sermente canton maghala

070253741-6





- 1 preceptos y requisitos previstos en la Ley
- 2 Notarial; y, leída que les fue a los
- 3 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y
- 4 firman conmigo, en unidad de acto quedando
- 5 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de

6 todo cuanto doy fe ----

7

8

migra Cestefs.

ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR

Gugu d

C.C. No. 070019954-0



18 C.C. No. 171033946-4

19 20

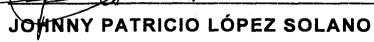
\_\_

21

22

23

24



25 C.C. No. 171033947-2

27

26

28 Continúan las fir....



mas... 3 ÓPEZ SOLANO C.C. No. 070253742-4 10 11 DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO 12 C.C. No. 070253741-6 13 14 15 Msc.Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 16 17 18 19 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER 20 TESTIMONIO, que sello, firmo y rubrico en TRECE fojas útiles, 21 en los mismo lugar y fecha de su celebración. 22 23 24 Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA EL ORO - ECUADOR 25 Dr. Mec Héber Tapia Mendoza Notario séptino del cantón machala

27

26

28

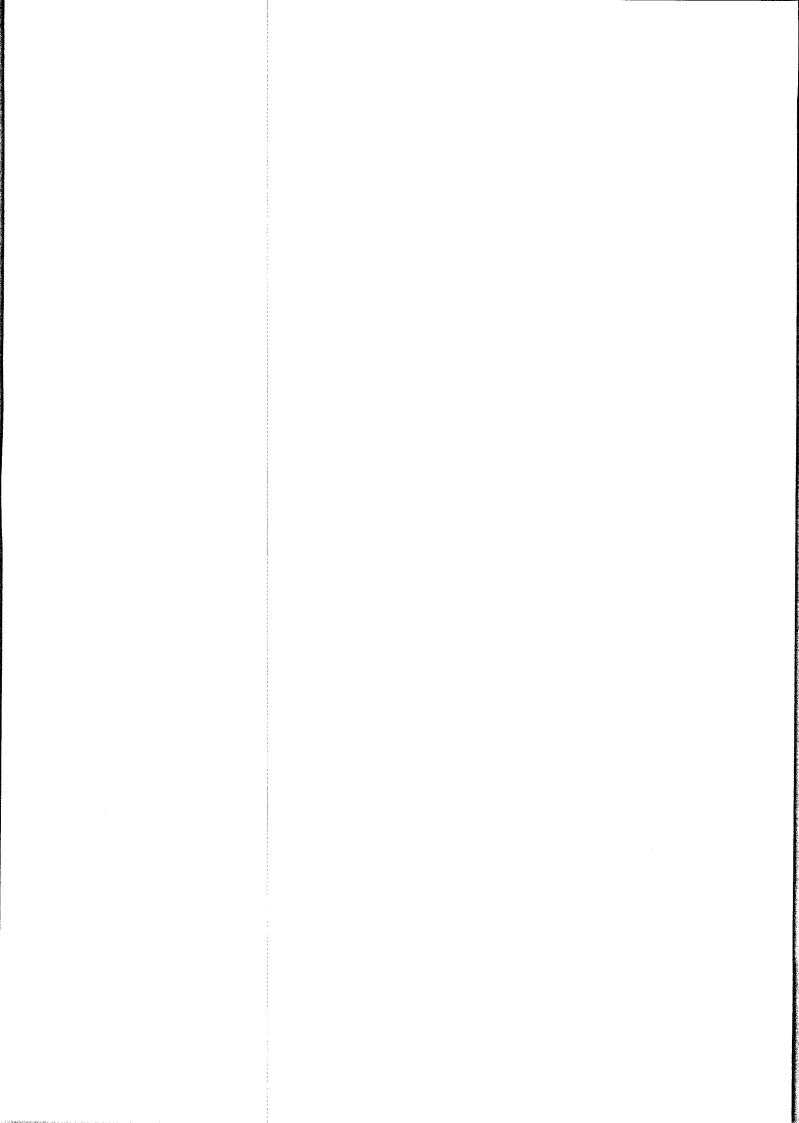


# Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pasaje



CETIFICO: Que he procedido a tomar nota de la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, contenida en la Escritura Pública que antecede, al margen del Libro respectivo, esto es en el REGISTRO MERCANTIL # 11, correspondiente al 21 de enero del 2009; así mismo queda inscrito en el REGISTRO MERCANTIL con el No. 67 y anotada en el Repertorio bajo el # 377; con fecha de hoy.- Pasaje, a 5 de Noviembre del 2014.

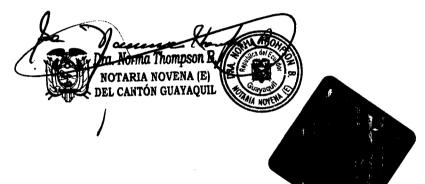


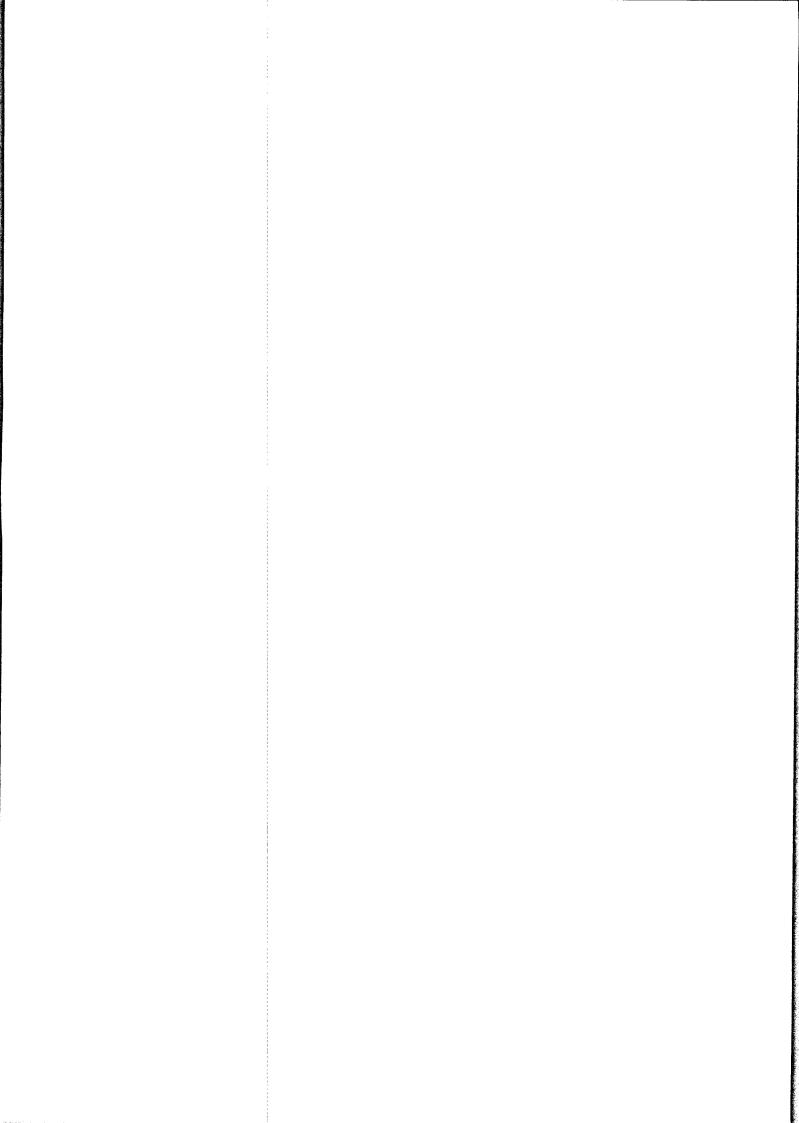


# DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA NOTARIA ENCARGADA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**DOY FÉ:** Que tomé nota al margen en la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Limitada Denominada "AGRÍCOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA", otorgada el doce de Diciembre del dos mil ocho, ante el Notario Noveno Interino de Guayaquil Abogado Carlos Crespo Guzmán, (Archivo Hoy a Mi Cargo), de la Cesión y Transferencia de Participaciones de la Compañía Agrícola Santa Rosario AgrisanRosa Cia. Ltda. que hace el señor Enrique López Aguilar a favor de los señores Jorge Enrique López Solano, Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano y Dayse Rosario López Solano, otorgada el diecisiete de Octubre del 2014, ante el Notario Séptimo del Cantón Machala — Doctor Kléber Giovanny Tapia Mendoza. Guayaquil, Diecinueve de Noviembre del dos mil catorce.









2

Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

2014-07-01-07-P 0 6852

PÚBLICA **ESCRITURA** DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA **PARTICIPACIONES** DE COMPAÑÍA AGRÍCOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA SEÑOR LTDA. QUE HACE EL ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE **ENRIQUE** LÓPEZ SOLANO, JOHNNY **PATRICIO** LÓPEZ SOLANO. MAYRA JANNETH LÓPEZ SOLANO Y DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO.-**CUANTÍA: \$500.00** 

En la ciudad de Machala, Capital de la Provincia de El\ Oro, República del Ecuador; hoy diecisiete

de octubre del año dos mil catorce, ante mi, 18

KLÉBER DOCTOR GIOVANNY TAPIA: 19

MENDOZA. NOTARIO SEPTIMO DEL 20

CANTÓN MACHALA, comparecen por una parte 21

el señor ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, quien 22

declara ser de estado civil viudo, de ocupación

chofer profesional, domiciliado en el

Naranjal y de tránsito por esta ciudad de Machala,; 25

y por otra parte los señores JORGE ENRIQUE 26

LÓPEZ SOLANO, quien declara ser de estado 27

civil casado, de ocupación comerciante, domiciliado 28

en el cantón Pasaje y de tránsito por esta ciudad de LÓPEZ JOHNNY PATRICIO Machala: 2 SOLANO, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranial v de tránsito por esta ciudad de Machala, JANNETH LÓPEZ SOLANO. MAYRA 6 estado civil casada, de ocupación estudiante, 7 domiciliada en el cantón Guayaquil y de tránsito por esta ciudad de Machala, DAYSE ROSARIO EZ SOLANO, de estado civil casada, de 10 ocapación estudiante, domiciliada en el cantón Pastie y de tránsito por esta ciudad de Machala. 12 de nacionalidad comparecientes son 13 atokiana, de edad. mayores legalmente 14 paces a quienes de conocer en este acto doy 15 le en virtud de las cédulas de ciudadanía que me 16 fueron exhibidas y me presentan para que eleve a 17 Escritura Pública, la Minuta que a continuación se 18 detalla así: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo 19 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar 20 conste la CESION la aue 21 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA 22 COMPAÑÍA AGRÍCOLA SANTA ROSARIO 23 AGRISANROSA CIA. LTDA., al tenor de las 24 siguientes cláusulas: PRIMERA: 25 COMPARECIENTES.-Comparecen al 26 otorgamiento y suscripción de la presente escritura 27 de Cesión y Transferencia de Participaciones por 28



0041234

LÓPEZ los señores: **ENRIQUE** una parte AGUILAR, viudo, de ocupación chofer profesional, 2 domiciliado en el cantón Naranjal, provincia del Guayas, a quien en adelante se los llamará CEDENTE; y, por otra parte los señores: JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, de ocupación 6 comerciante, domiciliado en el cantón Pasaje, provincia de El Oro. JOHNNY PATRICIO LÓPEZ SOLANO, casado, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en el cantón Naranjal, 10 provincia del Guayas; MAYRA **JANNETH** 11 LÓPEZ SOLANO: casada, de ocupación 🚟 dudiante, domiciliada en el cantón Guayaquil, 13 Sovincia del Guayas: DAYSE ROSARIO LÓPEZ 15 ANO; casada, de ocupación estudiante, 16 Amiciliada en el cantón Pasaje, provincia de El 17 Signo; todos mayores de edad, a quienes se los 18 台區marán CESIONARIOS, con la capacidad civil y 19 Cara suficiente cuanto en derecho se requiere para la celebración de todo acto o contrato. SEGUNDA: 20 ANTECEDENTES.- Los comparecientes 21 manifiestan como antecedentes que la Compañía 22 de Responsabilidad Limitada AGRÍCOLA SANTA 23 ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA., se 24 constituyó mediante Escritura Pública, el doce de 25 diciembre del año dos mil ocho, ante el Abogado 26 Carlos Crespo Guzmán, Notario Noveno Interino del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil 28

del cantón Pasaie, con el número once y anotado en el Repertorio bajo el número ciento ochenta, en fecha veintiuno de enero del año dos mil nueve. Mediante escritura pública celebrada el veintiuno de abril del año dos mil diez, ante la Abogada Vera Ríos. Notaria Wendy María Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, los cónyuges señores Antonio Ibáñez De Sendadiano Larrauri v Betty Nestorina García Vallejo, cedieron en forma irrevocable a favor del señor Antonio Andrés Ibáñez 10 De Sendadiano García las setecientas participaciones de un dólar cada una que tenía en el capital social de la compañía Agrícola Santa Rosario Cía. Ltda., sesión de participaciones que fuera inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pasaje, con el número cincuenta y cinco y anotada en el Repertorio bajo el número mil ochocientos cuarenta y cinco, en fecha doce de mayo del año dos mil diez. TERCERA.- La Junta Universal de 19 Socios de la compañía AGRICOLA 20 ROSARIO AGRISANROSA CIA. 21 celebrada en la ciudad de Pasaje, el día martes 22 doce de agosto del presente año dos mil catorce. 23 aprobó por unanimidad la cesión y trasferencia de 24 las quinientas participaciones de un dólar cada una. 25 que mantiene en la compañía el socio ENRIQUE 26 LOPEZ AGUILAR y que representa el cuarenta y 27 uno punto sesenta y siete por ciento por ciento del 28



0041235

capital social de la compañía. CUARTA: CESIÓN Y TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-Por el presente instrumento público en virtud de lo 3 resuelto en la Junta Universal de Socios de fecha doce de agosto del año dos mil catorce, el señor ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR, tiene a bien ceder 6 y transferir las quinientas participaciones de un 7 dólar cada una, que mantiene en la compañía y que representa el cuarenta y uno punto sesenta y siete por ciento por ciento del capital social de la 10 . siguiente manera: A favor del señor JORGE 11 ENRIQUE LÓPEZ SOLANO ciento veinticinco 12 participaciones de un dólar cada una. Jaue representa el diez punto cuatro mil ciento setenta y cinco por ciento del capital de la compañía; a favor del señor JOHNNY. PATRICIO LÓPEZ SOLANO ciento veinticinco participaciones de un dólar\cada una, que representa el diez punto cuatro mil ciento setenta v cinco por ciento del capital de a favor de la señora MAYRA la compañía; 20 JANNETH LÓPEZ SOLANO ciento veinticinco 21 participaciones de dólar 22 un cada representa el diez punto cuatro mil ciento setenta y 23 cinco por ciento del capital de la compañía; a favor 24 DAYSE ROSARIO LÓPEZ 25 señora SOLANO ciento veinticinco participaciones de un 26 dólar cada una, que representa el diez punto cuatro 27 mil ciento setenta y cinco por ciento del capital de 28



la compañía, con todos los derechos inherentes a las mismas. Con lo cual el capital social 2 AGRÍCOLA SANTA ROSARIO compañía 3 AGRISANROSA CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera: 1.- ANTONIO ANDRÉS IBÁÑEZ DE SENDADIANO GARCÍA, posee SETECIENTAS participaciones acumulativas 7 indivisibles de un dólar cada una; misma que 8 representa el cincuenta y ocho punto treinta y tres 9 por ciento del capital social de la compañía; 2.-10 JORGE ENRIQUE LÓPEZ SOLANO, posee 11, CIENTO VEINTICINCO participaciones 12 adimulativas e indivisibles de un dólar cada una; K Rema que representa el diez punto cuatro mil 14 ciento setenta y cinco por ciento del capital de la 15 compañía; **3**.-JOHNNY PATRICIO 16 SOLANO. posee CIENTO VEINTICINCO 17 participaciones acumulativas e indivisibles de un 18 dólar cada una; misma que representa el diez punto 19 cuatro mil ciento setenta y cinco por ciento del 20 capital de la compañía: 4.- MAYRA JANNETH 21 LÓPEZ SOLANO. CIENTO 22 posee **VEINTICINCO** participaciones acumulativas 23 indivisibles de un dólar cada una; misma que 24 representa el diez punto cuatro mil ciento setenta y 25 cinco por ciento del capital de la compañía; 5.-26 DAYSE ROSARIO LÓPEZ SOLANO, posee 27 CIENTO VEINTICINCO participaciones 28



0041236

acumulativas e indivisibles de un dólar cada una: misma que representa el diez punto cuatro mil ciento setenta y cinco por ciento del capital de la 3 compañía; distribución que fue aprobada mediante Acta de Junta Universal de Socios en fecha doce 5 de agosto del año dos mil catorce. QUINTA: 6 PRECIO. - El precio que los CESIONARIOS 7 pagan al CEDENTE por la Cesión y Transferencia de las Participaciones es de QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA de contado. aclarando 11 LÓPEZ AGUILAR. CEDENTE ENRIQUE k<sup>Go</sup> ¹tecipe QUINIENTOS DOLARES DE 為軍STADOS UNIDOS DE AMÉRICA; mismo que eclara tenerlos recibidos de parte de los ECESIONARIOS en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, valor que cubre el capital Ecedido de tal manera que el CEDENTE transfieren **CESIONARIOS** todos los derechos y los` obligaciones inherentes a las participaciones 20 cedidas. SEXTA: ACEPTACIÓN. 21 INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-22 comparecientes aceptan expresamente la Cesión y 23 Transferencia de Participaciones conforme a lo 24 estipulado en las cláusulas que anteceden, por 25 convenir a sus múltiples y recíprocos intereses. 26 Las partes quedan autorizadas para obtener que de 27 la presente escritura de Cesión y Transferencia se 28



siente razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución de la 2 sociedad; así como también al margen de la Matriz de la escritura de constitución en el respectivo SÉPTIMA: del Notario. protocólo **DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Forma parte de la presente escritura pública de Cesión y 7 Transferencia de Participaciones el Acta de Junta Universal de Socios de la compañía AGRÍCOLA SANTA ROSARIO **AGRISANROSA** 10 LTDA., celebrada en el cantón Pasaje, provincia 🕦 El Oro, el día martes doce de agosto del año dos 12 到初 catorce, copias de las cédulas y certificados de ción de los comparecientes. Agregue usted 14 Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la 15 pattecta validez de este instrumento. HASTA 16 AQUI L'A\MINUTA. que con las enmiendas 17 correcciones y rectificaciones hechas por las 18 autorizadas por mí, el Notario queda 19 partes v elevada a escritura pública junto con los 20 habilitantes documentos anexos 21 · V con todo el valor legal, que los incorporan. 22 comparecientes aceptan en todas 23 y cada una partes, Minuta que está firmada 24 por Doctor Luis Solano León, afiliado al Foro 25 bajo el número cero siete - dos mil Abogados 26 cuatro – treinta y cuatro, para la celebración de la 27 28 presente escritura pública, se observaron

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA., CELEBRADA EN EL CANTON PASAJE, PROVINCIA DE EL ORO, EL DÍA MARTES DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-

En la ciudad de Pasaje, provincia de El Oro, a los doce días del mes de Agosto del año dos mil catorce, siendo las once horas, en las oficinas de la Compañía de Responsabilidad Limitada AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA ubicada en las calles Bolivar Nº 514 y Juan Montalvo del cantón Pasaje, se reúnen los siguientes socios:

- 1.- ANTONIO ANDRES IBAÑEZ DE SENDADIANO GARCIA, por sus propios derechos, poseedor de SETECIENTAS (700) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 58,33% del capital social de la compañía;
- 2.- ENRIQUE LOPEZ AGUILAR, por sus propios derechos, poseedor de QUINIENTAS (500) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 41,67% del capital social de la compañía;

Concurrencia que representa el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la empresa, por lo que deciden por UNANIMIDAD constituirse en Junta Universal de Socios de acuerdo a lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías, en concordancia a lo que establece el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, con la finalidad de tratar y resolver el siguiente orden del día:

2 1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DEL SOCIO ENRIQUE LOPEZ AGUILAR A FAVOR DE JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO; JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO; MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO; DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO;

AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL, SR. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, PARA QUE CUMPLA CON LAS DECISIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA Y SUSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE CESION Y TRANSPERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA.

Preside la Junta Universal de Socios el Sr. ANTONIO ANDRES IBAÑEZ DE SENDADIANO GARCIA, en calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General de la Compañía Sr. JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO. Acto seguido el Presidente dispone que el Secretario de la Junta elabore la lista de los Socios presentes, por lo que constatado una vez más el quórum legal correspondiente y de conformidad con lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañías y el Reglamento de Juntas Generales emitido por la Superintendencia de Compañías, se declara instalada la misma. De inmediato el Presidente dispone que se de lectura al primer punto del orden del día, esto es, Conocer y resolver sobre la Cesión y Transferencia de Participaciones del socio Enrique López Aguilar a favor

h

de la prese Send realiz AGR

1.SETE (\$1.0 compartic que la partic que

de Jorge Enrique López Solano; Johnny Patricio López Solano; Mayra Janneth López Solano; Dayse Rosario López Solano; para lo cual el socio ENRIQUE LOPEZ AGUILAR manifiesta que es su voluntad ceder y transferir las quinientas participaciones de un dólar cada una que mantiene en la compañía y que representa el 41,67% del capital social de la misma de la siguiente manera: A favor del socio JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO ciento velnticinco (125) participaciones de un dólar cada una que representa el 10.4175% del capital de la compañía; a favor del socio JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO ciento veinticinco (125) participaciones de un dólar cada una, que representa el 10,4175% del capital de la compañía; a favor de la socia MAYRA JANNETH LOPEZ SOLANO ciento veinticinco (125) participaciones de un dolar cada una, que representa el 10,4175% de la compañía; a favor de la DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO ciento veinticinco participaciones de un dólar cada una, que representa el 10,4175% del capital de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por todos los socios presentes. El Presidente de la compañía Sr. Antonio Andrés Ibáñez de Sendadiano García, manifiesta que en virtud de la cesión y transferencias realizadas el capital social de la compañía AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA., quedará integrado de la siguiente manera:

- 1.- ANTONIO ANDRES IBAÑEZ DE SENDADIANO GARCIA, posee SETECIENTAS (700) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 58,33% del capital social de lacompañía;
- 2.- JORGE ENRIQUE LOPEZ SOLANO, posee CIENTO VEINTICINCO (125) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10,4175% del capital social de la compañía;
- 3.- JOHNNY PATRICIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO VEINTICINCO (125) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10,4175% del capital social de la compañía;
- participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10,4175% del capital social de la compañía;
- 5.- DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO, posee CIENTO VEINTICINCO (125) participaciones acumulativas e indivisibles de un dólar (\$1.00) cada una; misma que representa el 10,4175% del capital social de la compañía, distribución que es aprobada por los socios presentes.

Inmediatamente se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, esto es: Autorizar al Gerente General, Sr. Jorge Enrique López Solano, para el cumplimiento de las decisiones adoptadas por la Junta y suscripción de la escritura de Cesión y Transferencia de las Participaciones de la compañía, lo que es autorizado, aceptado y aprobado por UNANIMIDAD es decir por todos los socios presentes.

Tratado y resuelto los puntos de la agenda, se concede un receso para la elaboración de la presente acta, reinstalada la Junta, se da lectura a la misma, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad por todos los socios presentes, para constancia de lo cual la firman en unidad de acto dándose por terminada la presente Junta Universal de Socios, a las doce horas con cuarenta minutos del indicado día.

MILLO

Sr. Antonio Andrés Ibáñez de Sendadiano Garcia SOCIO-PRESIDENTE

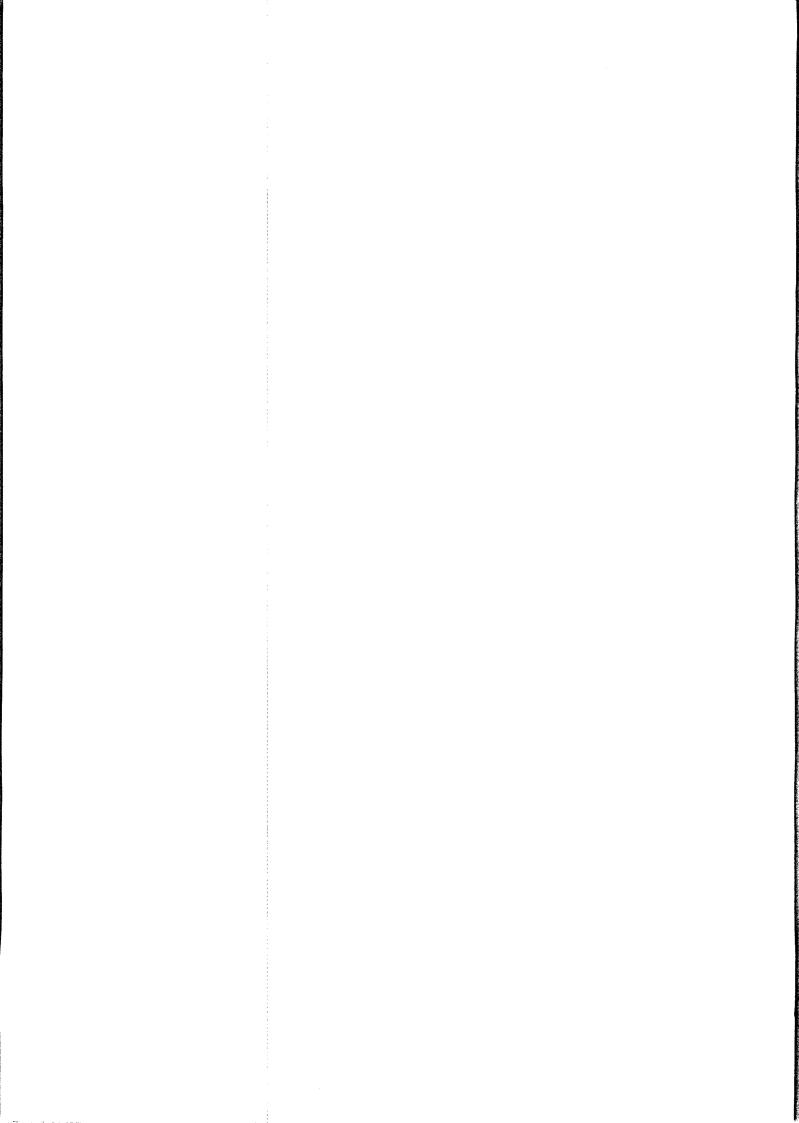
Sr. Enrique López Aguilar SOCIO

Sr. Jorge Enrique López Solano
GERENTE GENERAL
SECRETARIO

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia de su original.

Eugen So,

Sr. Jorge Enrique López Solano GERENTE GENERAL-SECRETARIO.







## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

0041239

**NUMERO RUC:** 

0791737990001

RAZON SOCIAL:

AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:

AGRISANROSA CIA LTDA

**CLASE CONTRIBUYENTE:** 

**OTROS** 

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCIÓN: LOPEZ AGUILAR ENRIQUE

CONTADOR:

**ELIZALDE MALDONADO NANCY BEATRIZ** 

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

21/01/2009

FEC. CONSTITUCION:

21/01/2009

FEC. INSCRIPCION:

13/05/2009

FECHA DE ACTUALIZACIÓN:

13/05/2009

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:** 

CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES.

#### **DIRECCIÓN PRINCIPAL:**

Parroquia: PASAJE Calle: BOLIVAR Número: 514 Intersección: JUAN Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE MONTALVO Oficina: P.B. Referencia ubicación; FRENTE AL MUNICIPIO Telefono Trabajo: 072915465

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- EXILE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ACION DEPENDENCIA
- \* DECEMBACION DE IMPUESTO A LA RENTA\_SOCIEDADES
- \* DECTARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

JURISDICCION: \ REGIONAL EL ORO\ EL ORO

EcheABJERTORZ Pack

CERRAPOSEUTARIOS

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

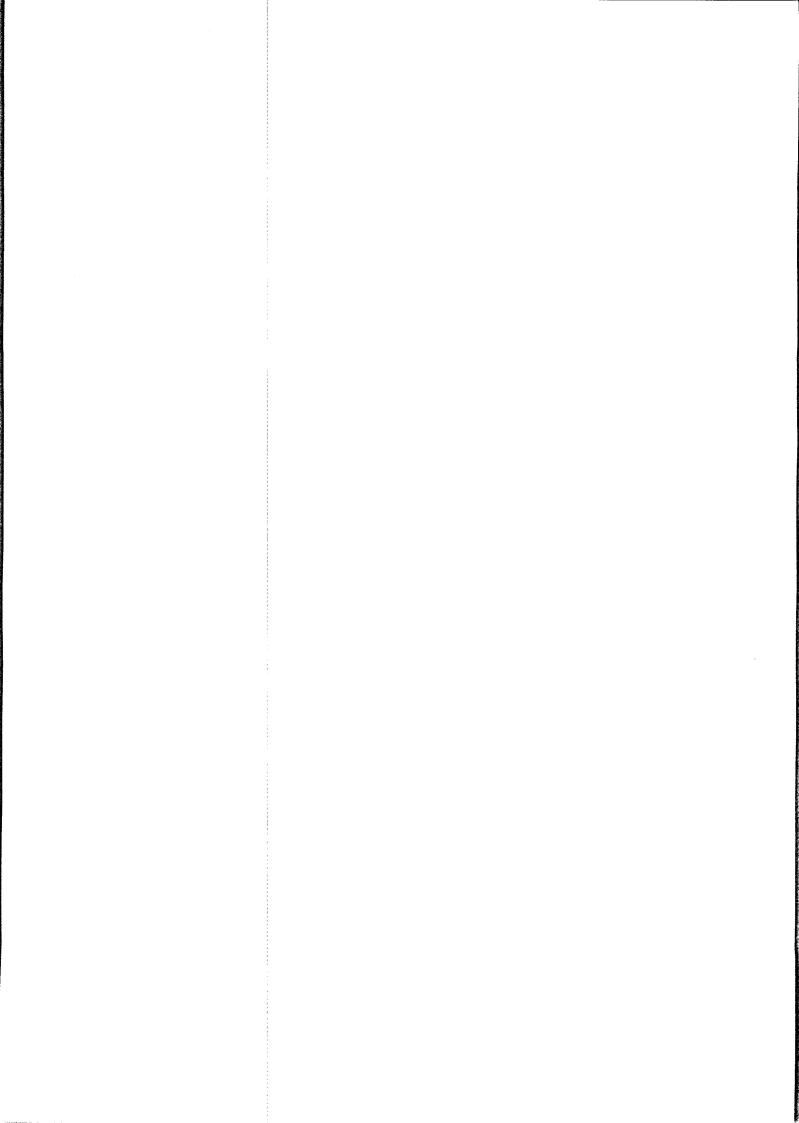
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario:

PEEB170907

Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

Fecha y hora: 13/05/2009





## REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 

0791737990001

**RAZON SOCIAL:** 

AGRICOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA LTDA

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** 

No. ESTABLECIMIENTO:

ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 21/01/2009

NOMBRE COMERCIAL:

**AGRISANROSA CIA LTDA** 

FEC. CIERRE: **FEC. REINICIO:** 

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:** 

CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES. VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO: .

Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Parroquia: PASAJE Calle: BOLIVAR Número: 514 Intersección: JUAN MONTALVO Referença: FRENTE AL MUNICIPIO Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072915465

No. ESTABLECIMIENTO:

002

ESTADO

ABIERTO

FEC. INICIO ACT. 13/05/2009

NOMBRE COMERCIAL:

AGRISANROSA CIA LTDA

**FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:** 

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

CULTIVO DE FRUTAS TROPIÈS. VENTA AL POR MAYOR DE FRETAS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIEN ED

Provincia: EL ORO Cantón: SAN BEROSA Parroquia: SANTA ROSA Número: S/N Referencia: VIA BELLAMARIA A TRECIENTOS METROS DEL PRENTE ESTERO MEDINA Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072915465

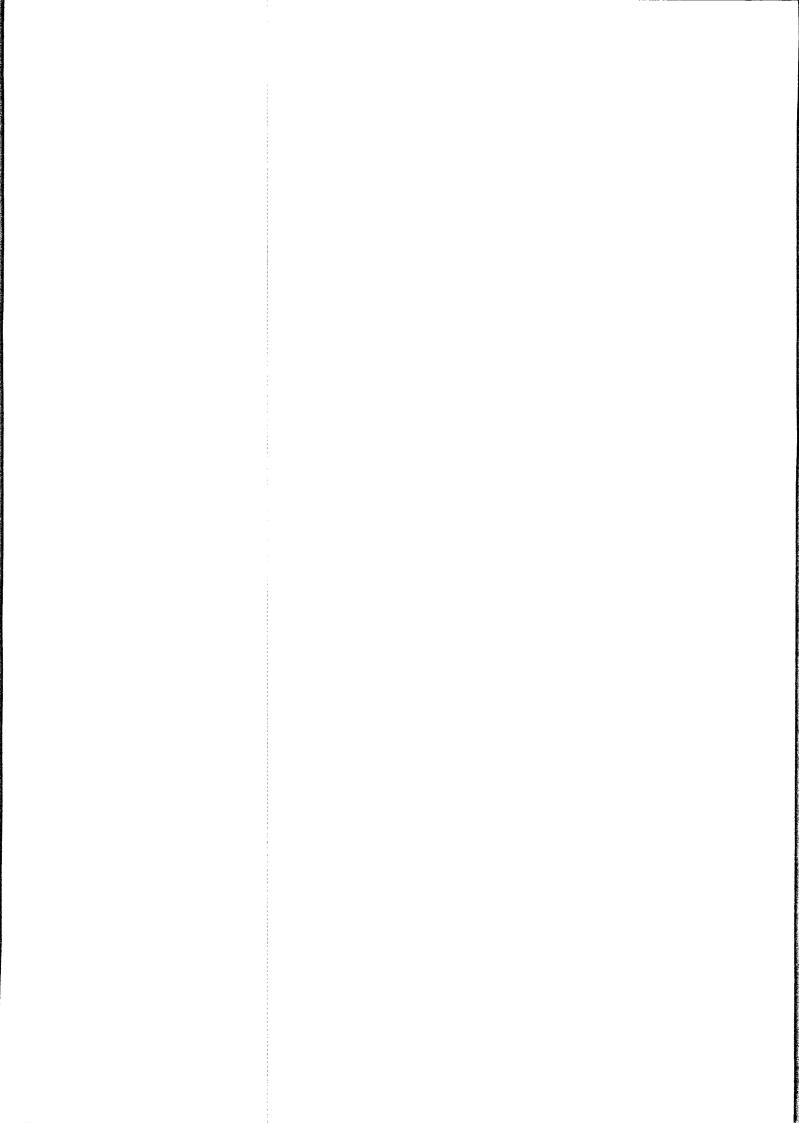
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

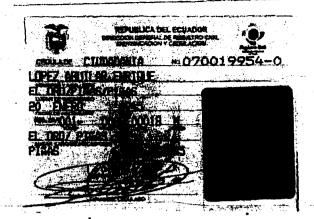
Park Ochur Sol **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** 

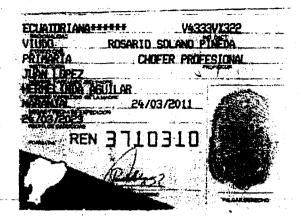
PEEB170907 Usuario:

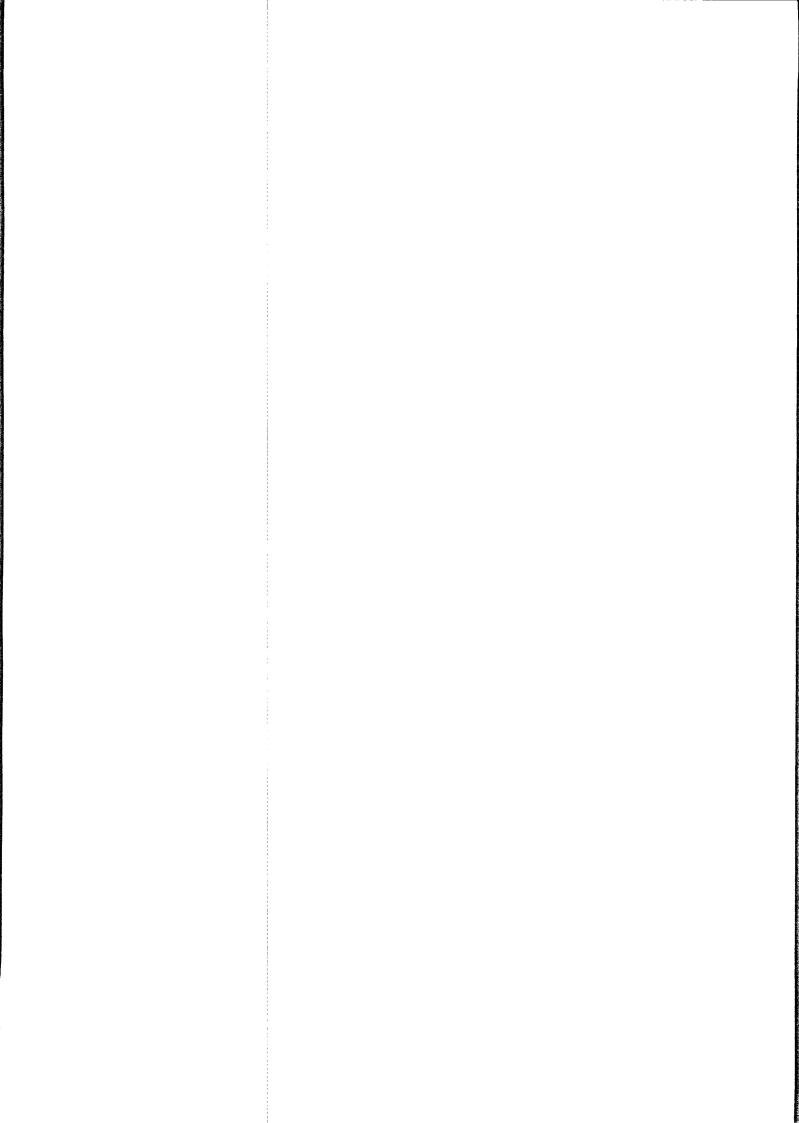
Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

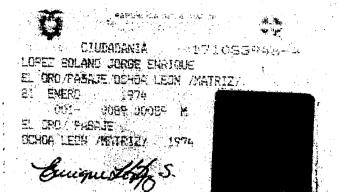
Fecha y hora: 13/05/2009



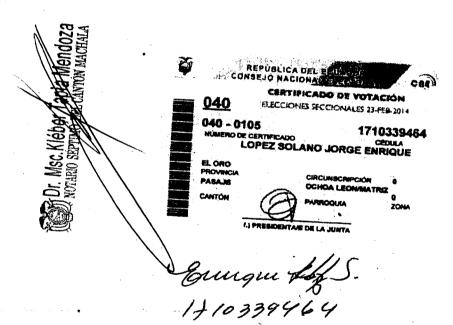


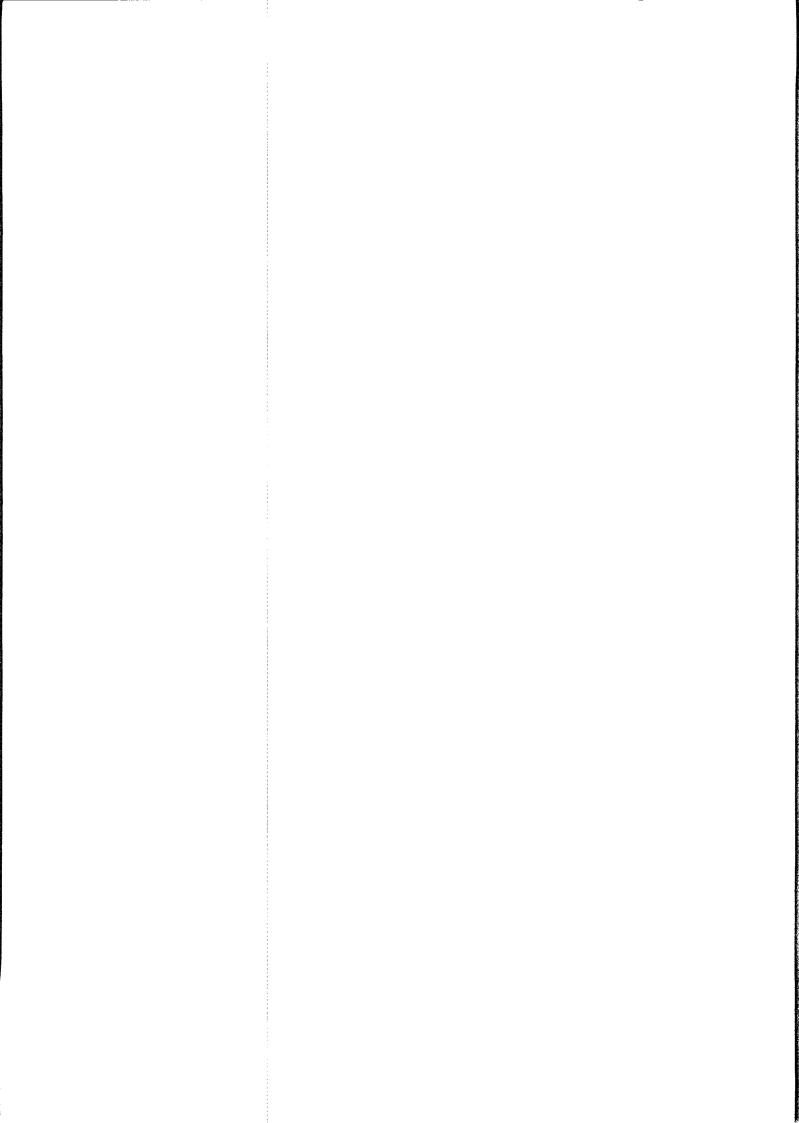


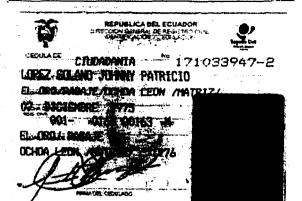




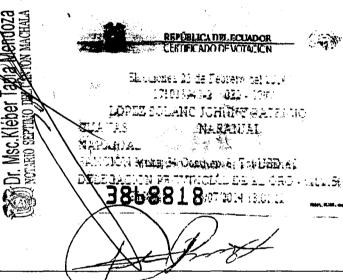
EDUA CORTARIA PARENTE VOSESVETES
CORSANO YOLANDA F SARDIA LOAYZR
SECUNDARIA COMERCIANTE
EMFILIS LOPED
SREMILDA BOLDMO
FADAJE
C7/09/2015

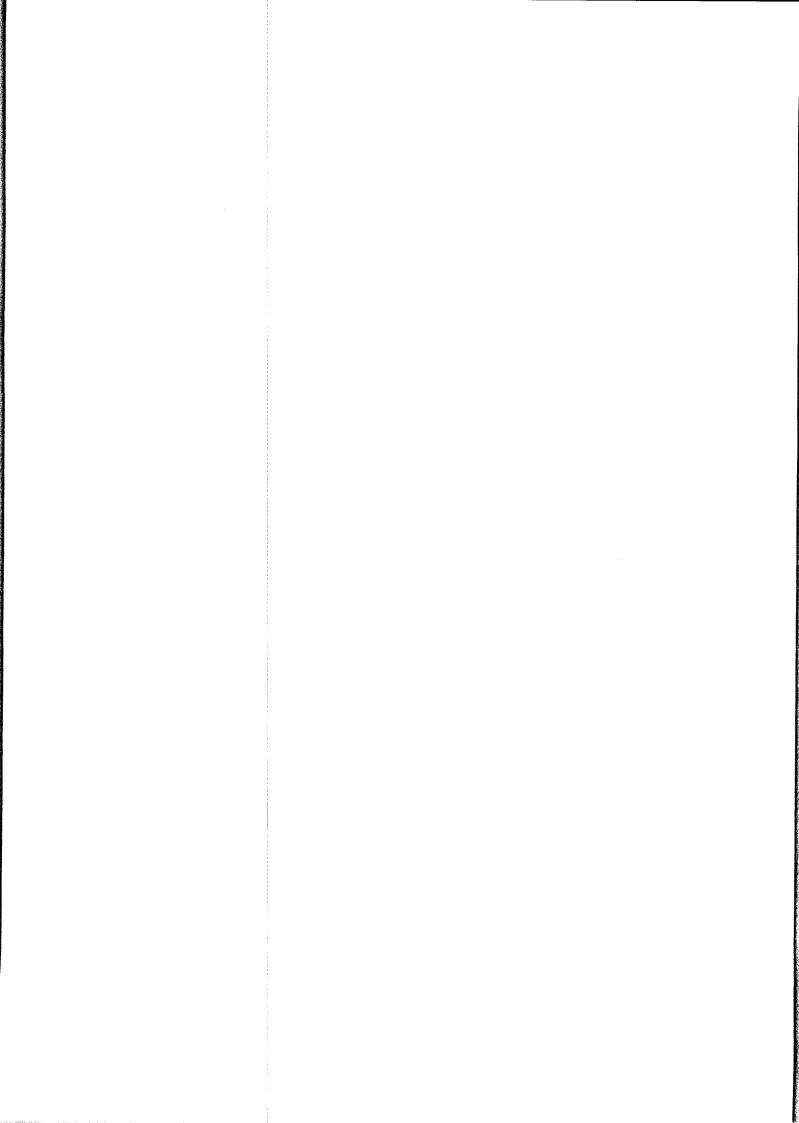


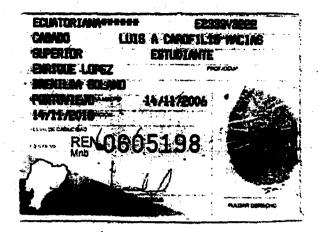


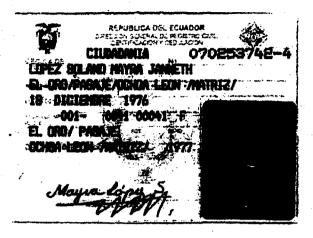


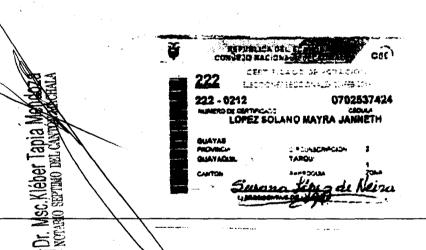
CAGADO SOFIA A VISCAINO MALDONADO SUPERIOR ING. AGRONOMO SOU DISTA A CONTROL DONADO DE CONTROL DE C



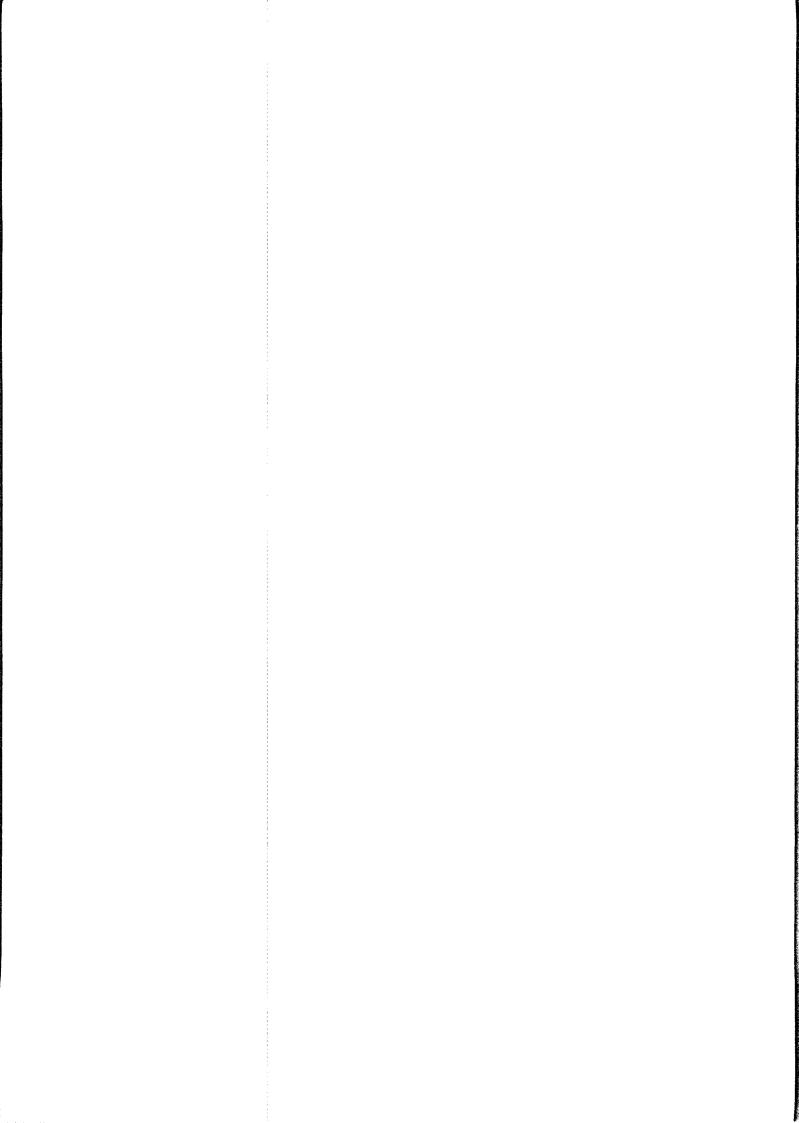




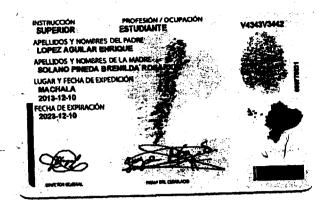




Maya Lope 5 010253742-4



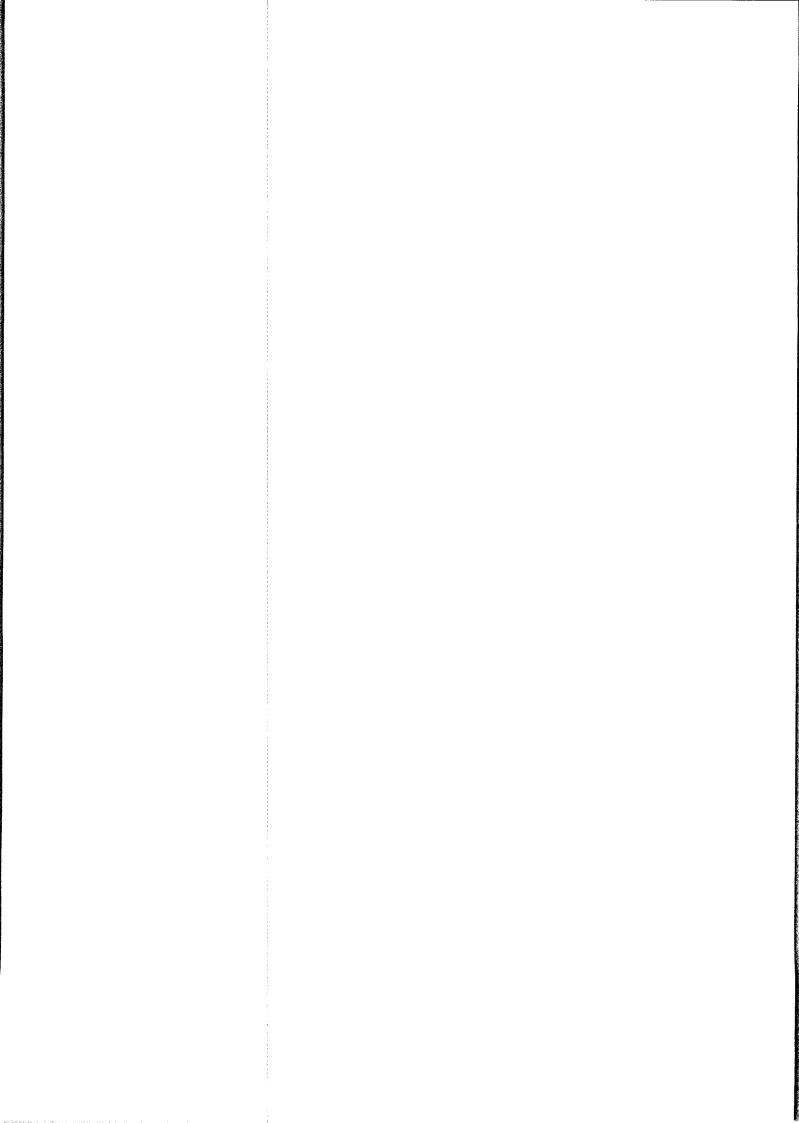






Or. Msc.Kléber Japia Mendoza Norario sermente canton maghala

070253741-6





### Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

- 1 preceptos y requisitos previstos en la Ley
- 2 Notarial; y, leída que les fue a los
- 3 comparecientes por mí el Notario, se ratifican y
- 4 firman conmigo, en unidad de acto quedando
- 5 incorporada en el Protocolo de esta Notaría, de

6 todo cuanto doy fe ----

7

8

migra Cestefs.

ENRIQUE LÓPEZ AGUILAR

Gugu d

C.C. No. 070019954-0



18 C.C. No. 171033946-4

19 20

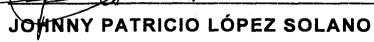
\_\_

21

22

23

24



25 C.C. No. 171033947-2

27

26

28 Continúan las fir....



Dr. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA

mas... 3 ÓPEZ SOLANO C.C. No. 070253742-4 10 11 DAYSE ROSARIO LOPEZ SOLANO 12 C.C. No. 070253741-6 13 14 15 Msc.Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN MACHALA 16 17 18 19 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER 20 TESTIMONIO, que sello, firmo y rubrico en TRECE fojas útiles, 21 en los mismo lugar y fecha de su celebración. 22 23 24 Dr. M.s. c. Kléber Tapia Mendoza NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN MACHALA EL ORO - ECUADOR 25 Dr. Mec Héber Tapia Mendoza Notario séptino del cantón machala

27

26

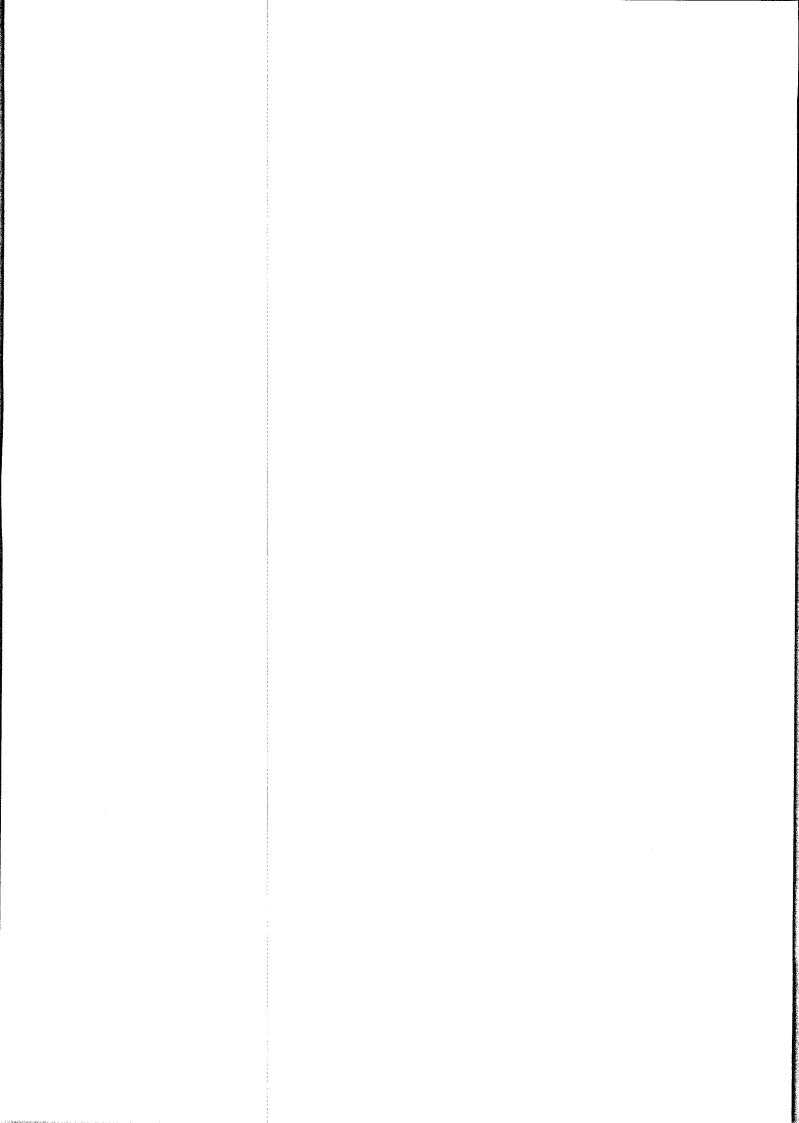


# Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Pasaje



CETIFICO: Que he procedido a tomar nota de la CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, contenida en la Escritura Pública que antecede, al margen del Libro respectivo, esto es en el REGISTRO MERCANTIL # 11, correspondiente al 21 de enero del 2009; así mismo queda inscrito en el REGISTRO MERCANTIL con el No. 67 y anotada en el Repertorio bajo el # 377; con fecha de hoy.- Pasaje, a 5 de Noviembre del 2014.





## DRA. NORMA THOMPSON BARAHONA NOTARIA ENCARGADA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

**DOY FÉ:** Que tomé nota al margen en la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Limitada Denominada "AGRÍCOLA SANTA ROSARIO AGRISANROSA CIA. LTDA", otorgada el doce de Diciembre del dos mil ocho, ante el Notario Noveno Interino de Guayaquil Abogado Carlos Crespo Guzmán, (Archivo Hoy a Mi Cargo), de la Cesión y Transferencia de Participaciones de la Compañía Agrícola Santa Rosario AgrisanRosa Cia. Ltda. que hace el señor Enrique López Aguilar a favor de los señores Jorge Enrique López Solano, Johnny Patricio López Solano, Mayra Janneth López Solano y Dayse Rosario López Solano, otorgada el diecisiete de Octubre del 2014, ante el Notario Séptimo del Cantón Machala — Doctor Kléber Giovanny Tapia Mendoza. Guayaquil, Diecinueve de Noviembre del dos mil catorce.



